¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,111 BUENOS AYRES, Martes 26 de Noviembre de 1850.

FE DE ERRATAS—

En la Gaceta del Miércoles 13 del corriente, página 5. ª, columna 3. ª, á la mitad de ella, en que está una receta, donde dice "*Tinct. Aconit. Napelgutt. drac. viij.*", debe leerse: "*Tinctur. Aconit. Napel. gutt. viij.*"

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

No. 1686—
El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, (mes de América) Mayo 5 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña copias de correspondencia entre los Brigadieres Arruda y Marques y el Coronel D. Diego Lamas.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

El Exmo. Sr. Presidente de la República del Uruguay, que constantemente se sirve informar á esta Legacion de todos los sucesos, cuyo conocimiento le sea necesario para el mejor servicio de aquel Estado me ha pasado últimamente la correspondencia entre el Brigadier Arruda, gefe de la frontera sobre el Cuareim, y el Coronel D. Diego Lamas, y del aviso dado por el Brigadier Marques al mismo Gefe de la nueva invasion á que se lanzaba el Sublevado Baron de Yacuhy, y la respectiva contestacion; de todo lo cual tengo la honra de pasar á V. S. copia para conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador.

Chico Pedro entró en efecto el 4 en la Banda Oriental, segun las últimas comunicaciones recibidas del Rio Grande; y habiendo evitado un encuentro con la fuerza Oriental que le aguardaba, maniobró sobre la misma línea divisoría, y hasta ahora se ignora el resultado de la nueva tentativa criminal de los sublevados—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General del Departamento del Salto—

Tres Cruces, Abril 5 de 1850.

Al Señor General de las fuerzas al norte del Rio Negro, D. Servando Gomez—

Acompaño á V. S. dos notas originales, la una del Señor Brigadier Arruda datada el 3 del pasado y la otra del Sr. Brigadier Marques fecha el 2 del corriente—Mi nota al Señor Teniente Coronel Osorio á que se refiere el Sr. Brigadier Arruda es de la que con fecha 16 del último Febrero mandé copia á V. S—

Yncluyo á esta copia de mis contestaciones á los dichos Señores Brigadieres—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Diego Lamas—

Es copia—

GUIDO—

TRADUCCION—

Ylmo. Señor—

Por el Teniente Coronel del segundo regimiento de Caballería de línea, Manuel Luis Osorio, me fué transmitida una copia de la nota que V. S. le dirigiera con fecha 16 del próximo pasado mes, cuyas expresiones de confianza que V. S. manifiesta á aquel Teniente Coronel juzgo que él no las sabe valorar; cuando por ese medio indirecto V. S. parece querer ofender la dignidad, confianza y sentimientos de honra de un General brasilero que se halla mandando estas Fronteras, y que ha sido siempre tan atento y tolerante para con V. S. que hasta por consideraciones de amistad ha dejado de repeler algunas expresiones que V. S. en las reclamaciones que le ha dirigido en sus notas ha usado—Conviene por tanto ahora hacer sentir á V. S. que aun que entrasen oficiales brasileros en los atentados cometidos en los distritos de la frontera que están bajo mi mando, no fueron ellos autorizados ni directa ni indirectamente para semejante crímen; y así no fueron esos revoltosos desordenados cubiertos con el pabellon brasilero que solo cubre y defiende los actos de su Gobierno; y por eso espero que V. S. no querrá sostener expresiones que ofendan la dignidad de las autoridades que han puesto todos sus esfuerzos en evitar esas agresiones hijas de interés y odio—

Dios guarde á V. S.—Cuartel General del mando de la 5. ª brigada, y fronteras de Cuaray y Uruguay en la Villa de Alegrete 3 de Marzo de 1850—

Ylmo. Señor Coronel D. Diego Lamas, Comandante General del Departamento del Salto—Francisco de Arruda Cámara—

Es copia—

GUIDO—

TRADUCCION—

Ylmo. Sr—

Cumpliendo las órdenes que tengo del Exmo. Señor Presidente de esta Provincia, prevengo á V. S. que en este momento recibí parte de que los revoltosos capitaneados por el alucinado Baron de Yacuhy en número de setecientos poco mas ó menos marcharán esta noche con designio de violar el suelo de esa República en la direccion del Paso del Pintado, en el fondo del Arenal, siendo su fin sorprender la fuerza que V. S. manda—

Yo sigo con la brigada de mi mando para el indicado Paso, forzando mi marcha á fin de picarles la retaguardia, si no los pudiere alcanzar á tiempo de obstarles el pasage—

Dios guarde á V. S—

Campo en marcha en la Estancia de la Buena Vista 2 de Abril de 1850—Ylmo. Sr. Coronel Diego Lamas, Comandante de la Frontera y departamento del Salto—Manuel Marques de Souza, Brigadier Comandante de la 3. ª brigada—

Es copia—

GUIDO—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuaró, Marzo 15 de 1850—

Ylmo. Señor Brigadier D. Francisco de Arruda Cámara—

Acabo de recibir la nota oficial de V. S. datada el tres del corriente; la que me instruye de la equivocada interpretacion que se ha dado á un párrafo de la contestacion que con fecha 16 del pasado dí á una nota del Sr. Teniente Coronel del 2. º regimiento de caballería de línea D. Manuel Luis Osorio—En fuerza de mis instrucciones debo limitarme en mi correspondencia oficial á reclamar de V. S. la adopcion de medidas para destruir los planes fraguados en esa Provincia por los malvados que pretenden asolar este Departamento y comprometer la armonía y buena inteligencia de nuestros Gobiernos; pero muy deseoso de alejar la errónea idea de que he pretendido ofender la bien merecida reputacion de V. S. me he resuelto á contestar particularmente á su precitada nota—Con fecha 13 del pasado el dicho Sr. Teniente Coronel Osorio me participó habérsele ordenado, y puesto en práctica la persecucion de los sublevados de ese pais, que ya una vez habían invadido el territorio de esta República y consternado ambas fronteras, comunicándome tambien la aprehension que había hecho de algunos Cabecillas y los movimientos ejecutados por los que aun no estaban fuera de combate—Fué entonces que en contestacion le dije—"La citada nota de V. S. me ha sido altamente satisfactoria y es ahora cuando tengo entera confianza en que la tranquilidad pública sea restablecida y perseguidos los malvados que la comprometieron desde que esta honrosa comision ha sido confiada á la lealtad y aptitudes que tanto caracterizan á V. S—"

A donde está Sr. Brigadier, á donde está la ofensa inferida á la persona de V. S?—El Sr. Osorio es un Gefe subalterno que aunque, como él dice, haya recibido esas órdenes de S. E. el Sr. Presidente tiene que ejecutarlas bajo la direccion de V. S. pues que la parte de territorio que está confiada al mando de V. S. iba á ser el teatro de las operaciones, y es pues V. S. quien vá á tener la mayor parte en sus resulta dos—¿Cómo pues no ha visto V. S. en ese mi decir, apreciar la lealtad y capacidad del Sr. Teniente Coronel Osorio puramente como la parte ejecutiva de medidas que de V. S. deben emanar!—Que el Sr. Osorio diese una interpretacion forzada á mi citado párrafo no me causa extrañeza; pero que la prudencia y capacidad de V. S. se hayan dejado llevar de la lijereza de ese Señor, no sé aun como explicármelo—Concluyo esta asegurando á V. S. que jamas he dejado de tributarle el respeto y particular aprecio á que lo hacen acreedor las distinguidas calidades que lo caracterizan, y que me honro en llamarme de V. S—

Amigo afmo—
Q. B. S. M.
Diego Lamas—

Es copia—

GUIDO—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General del Departamento del Salto—

Campo en marcha, Abril 5 de 1850.

Al Ylmo. Sr. Brigadier Comandante de la 3. ª brigada, D. Manuel Marquez de Souza—

Acabo de recibir la nota de V. S. datada el 2 del corriente, en la que en cumplimiento de órdenes de S. E. el Señor Presidente de esa Provincia se sirve V. S. participarme la aproximacion al Cuarain de una columna de 700 hombres, poco mas ó menos, acaudillada por el malvado Baron de Yacuhy con el designio de sorprender la fuerza de mi mando—Agradezco á V. S. altamente el mencionado aviso, y aprovecho la oportunidad para ofrecer á V. S. mis respetos—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Diego Lamas—

Es copia—

GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Junio 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, avisa á V. E. el recibo de su nota, No. 1686, fecha 5 de Mayo último, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña copias de correspondencia entre los Brigadieres Arruda y Marquez y el Coronel D. Diego Lamas—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina

Buenos Ayres, Junio 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E., para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro fecha 5 de Mayo último, No. 1686, (y de la contestacion que se le ha dado) cuya suma es la siguiente—

"Acompaña copias de correspondencia entre los Brigadieres Arruda y Marquez y el Coronel D. Diego Lamas—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

(*Continuará*)—

1,773 ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Agosto 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la comunicacion del Vice-Cónsul Argentino en Pernambuco respecto á la cuestion suscitada entre el Cónsul de Francia en Recife y las autoridades judiciales del pais; y dá cuenta con los respectivos documentos de la conducta seguida por la Legacion en este incidente—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á V. S. en copia bajo el No. 1. º el oficio del Vice-Cónsul Argentino en Pernambuco, D. Manuel Alves Guerra Junior, comunicándome la cuestion ocurrida entre el Cónsul Frances en aquella ciudad, Mr. Sentis, y las autoridades judiciales del pais, agregándome copia, que adjunto con el No. 2, de la especie de protesta dirigida al Presidente de la Provincia por el cuerpo consular residente en Recife, y en la cual aparece suscrito el expresado Vice Cónsul Guerra—

La inexperiencia del Vice-Cónsul, nuevo en sus funciones, y el ejemplo de los otros Cónsules, y entre ellos reputados algunos por señalada capacidad, pueden servir, en mi sentir, para atenuar el error padecido por Guerra, de asociarse á un paso exhorbitante—Pero creyendo de mi estricto deber acudir inmediatamente, con una plena desaprobacion del proceder de aquel funcionario Argentino para evitarle el riesgo de incidir en otro acto irregular sobre el mismo asunto del Cónsul frances, ú otro semejante, le he contestado con la nota No. 3; y he dado aviso al Ministerio imperial con la No. 4, creyendo conformarme así con la política prescripta por el Exmo. Sr. Gobernador, y en coherencia con los principios adoptados por S. E. respecto al ex Vice-Cónsul Seixas—

Todo lo cual ruego á V. S. lo ponga en conocimiento de la suprema autoridad, solicitando su aprobacion—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Pernambuco, 13 de Agosto de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndp'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Ylmo. y Exmo. Sr. D. Tomas Guido—

Yncluso remito á V. E. dos impresos relatando los acontecimientos que tuvieron lugar en la Cancillería del Consulado Frances de esta Ciudad el 7 del corriente, que dió ocasion á la representacion del Cuerpo Consular extrangero al Exmo. Sr. Presidente de la Provincia, como V. E. verá igualmente

de la copia inclusa, y respuesta del mismo Sr. Presidente, lo que todo transmito á V. E. para su conocimiento y para que lo lleve á presencia del Supremo Gobierno de la República—

V. E. me ha de hacer el obsequio de remitir para mi gobierno las instrucciones que le pedí por mi último oficio, pues me son indispensables—Dios guarde á V. E. muchos años—Manuel Alvez Guerra, Junior—

Es fiel traduccion—

GUIDO—

Los abajo firmados Cónsules y Vice Cónsules de diversas naciones, residentes en esta ciudad tienen la distinguida honra de dirigirse al Ylmo. y Exmo. Sr. Comendador José Yldefonso de Souza Ramos, Presidente de esta Provincia, por causa del procedimiento menos digno é insólito habido en el dia 7 del corriente mes á las 4 de la tarde en la cancillería del Consulado de la República francesa en esta ciudad, cuando las personas encargadas de ejecutar un despacho de notificacion del competente Juez de lo Civil, á mas de la invasion que hicieron en la dicha cancillería con fuerza armada de soldados del cuerpo de policía, llevaron su violento arrojo á punto de querer capturar dentro del Consulado y conducir preso en espectáculo por las calles de esta ciudad al Cónsul de la misma República en esta Provincia, Luis Sentis, practicando durante el ejercicio de este acto insultante, la mas baja y escandalosa asonada los mismos encargados, atrajeron así con esa ostentacion injuriosa personas de todas las clases, y sin consentir ni aun que el Cónsul pugnase por los derechos que le asistian, fueron muy mas allá de su propósito, hasta que al fin para mostrar el Cónsul á los dichos ejecutores que debían respetar mas el lugar en que se hallaban, iba á izar la bandera de su nacion, y no se lo consintieron, mandando colocar centinelas en la ventana de la Cancillería, cerca del respectivo mastil; y en la entrada del Consulado, para que persona alguna penetrase en él—

En vista de este acto violento é insólito; y que en manera alguna puede ser autorizado, y justificado, los abajo firmados como Representantes de diferentes naciones juzgan de su deber hacer llegar este acontecimiento escandaloso, injusto y ofensivo á la presencia de S.E., ante quien reclaman como primer magistrado de esta Provincia, para que se digne prestar sobre él toda la atencion seria que merece. Los infrascriptos en la plena confianza en la ilustrada rectitud y madurez de S. E. que tan digna y fielmente representa el gobierno de S. M. el Emperador del Brasil esperan que S. E. hará castigar prontamente, y como lo merecen, los autores y cómplices de semejante hecho reprensible y criminal—

Los abajo firmados, sintiendo tener que dirigirse á S. E. con ocasion de este desgradable suceso tan escandaloso y violento como público, creen que S. E. les hará la debida justicia, creyendo que el móvil que los dirige es solamente el deseo del desagravio de la ofensa practicada en la casa del Cónsulado de la República francesa, y en la persona de su Cónsul, para que de tan funesto egemplo no se derive mas adelante la repeticion de otros iguales, que nada menos pueden acarrear que el abatimiento y vilipendio de los funcionarios Consulares con la pérdida de su fuerza moral, y quiebra de las regalías y atenciones que se les guardan en todas partes y que el ilustrado gobierno del Brasil conoce y sabe respetar; y para que no estén mas otros á merced de quien no supiere ó no quisiere atenderlas, ofendiendo el decoro y las buenas relaciones y mútuos intereses que deben existir y conservarse entre las naciones amigas—

Los abajo firmados, en la justicia de esta su reclamacion, confian en su buena acogida, pronto y satisfactorio resultado de parte de S. E., pero debiendo informar á sus Gobiernos de lo que ocurriese á este respecto, ruegan á S. E. quiera enviarles lo mas breve que sea posible su respuesta y aceptar las protestas de la mas alta estima y distinguida consideracion que le tributan—

Pernambuco, 9 de Agosto de 1850—

C. G. Salinas, Cónsul de los Estados Unidos—*J. B. Moreira*, Cónsul de Portugal—

H. Christophers, Vice-Cónsul Británico—*Kalkmam*, Cónsul ad interim de Bremen y Oldemburgo—*J. A. Yuits*, Cónsul de Suecia y Noruega—

Antonio Marques de Amonim, V. Cónsul de Lubeck—

E. Bolli, Cónsul de la Confederacion Suiza—

P. C. Von Sanstin, Cónsul interino de los Paises Bajos—

J. H. Lunkins, Cónsul interino de Dinamarca—

Ernesto Schramin, Vice-Cónsul de Cerdeña y Cónsul interino de Hanover—*Jose Cándido de Barros*, Vice-Cónsul de Rusia—*José Diego da Silva*, Vice-Cónsul de S. M. el Rey de Prusia—

Manuel Alves Guerra, Vice-Cónsul Argentino—

Es fiel traduccion—

GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Rio Janeiro, Agosto 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Vice-Cónsul de la Confederacion Argentina en Pernambuco, D. Manuel Alves Guerra, Junior—

Con la comunicacion de V. fecha 13 del corriente he recibido los dos informes que relatan los acontecimientos ocurridos en la Cancillería del Consulado frances de esa Ciudad el 7 del mismo que dieron motivo á la representacion del Cuerpo Consular extrangero al Exmo. Señor Presidente de la Provincia, de que me pasa copia, y en la que aparece su nombre suscrito, como Vice-Cónsul Argentino—

Sin desconocer los motivos que puedan haber inducido á V. á unir su firma á la del Cuerpo Consular por un suceso que parecerá merecerle su repulsa uniforme, es sensible y por otra parte absolutamente contrario á los principios políticos del Gobierno Argentino, y al espíritu de las instrucciones Consulares á que V. debe atenerse única y exclusivamente, el que el Vice-Cónsul Argentino haya tomado parte en la dicha representacion—

Los principios establecidos y citados por el Presidente de esa Provincia en contestacion á la protesta del Cuerpo Consular son los mismos que el Gobierno Argentino defiende, y que están en perfecto acuerdo con el derecho público: á saber que los Cónsules residentes en paises civilizados no tienen carácter representativo; no pueden pretender privilegios, exenciones, é inmunidades diplomáticas; están sugetos á las autoridades civiles y criminales; las armas y bandera de su nacion de que usan son destinados únicamente á indicar la residencia de los empleados Consulares á sus compatriotas, y á quien mas conviniere; pero nunca se entiende que las casas de la Cancillería por medio de ellas den asilo para obstar á las diligencias de citaciones, prisiones y ejecucion de la justicia—

Dentro de estos límites queda encerrada la jurisdiccion Consular, sin que por ellos quede privado el Cónsul de franquicias necesarias para el egercicio de sus funciones oficiales, y para ocurrir ya sea directamente al Ministro de la nacion á que sirve si lo hubiese, ó al Gobierno de esta en todos los casos en que la accion de los tribunales civiles le fuese insuficiente ó contraria para satisfacer sus deberes, ó para repeler una injusticia—

Le es á V. por lo mismo prohibido perentoriamente asociarse á ningun otro acto en relacion con el suceso del Cónsul frances Mr. Sentis, ó en otro semejante que sobreviniere, porque seria del mas alto desagrado del Gobierno Argentino cuyos funcionarios públicos en el extrangero deben reconocer por una de sus mas expresas obligaciones respetar todo procedimiento jurisdiccional de las autoridades locales ó generales del pais en que residen—

Dios gue. á V. mª. aª—

TOMAS GUIDO—

Es copia—

GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Agosto 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Ync'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

El Vice-Cónsul Argentino en Pernambuco, D. Manuel Alvez Guerra, Junior, ha informado á esta Legacion del último conflicto ocurrido en aquella Ciudad entre el Cónsul Frances Mr. Sentis y las autoridades judiciales del pais, acompañando al mismo tiempo copia de la representacion ó protesta, suscrita por el Cuerpo Consular extrangero en la que aparece la firma del Vice-Cónsul Guerra—Pero no pudiendo admitir esta Legacion que un Agente Consular de la Confederacion Argentina en el Ymperio se asocie á un acto como el de la dicha protesta, el infrascripto le ha dirigido en contestacion la nota que en copia tiene el honor de acompañar al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Paulino J. de Souza, para conocimiento del Gobierno de S. M. Y., como un nuevo testimonio de los principios políticos del Gobierno Argentino con respecto á los Agentes Consulares en el exterior—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

Es copia—

GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro de regreso á Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la contestacion del Ministro del Brasil á la nota en que la Legacion Argentina le comunicaba haber desaprobado la conducta del Vice-Cónsul Argentino en Pernambuco—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de acompañar á V. S. original la contestacion del Ministerio Brasilero á mi comunicacion acerca de la desaprobacion con que había sido recibida la ingerencia del Vice-Cónsul Argentino en Pernambuco, en la protesta firmada por el cuerpo consular residente en aquella ciudad—

Esta nota del Señor Paulino no me fué remitida hasta el 1.° del corriente, al mismo tiempo que la que contenía mis pasaportes—

Dios gue. a V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

3.ª Seccion.
N.° 22.

Rio Janeyro. Ministerio de Negocios Extrangeros á 20 de Septiembre de 1850.

El abajo firmado del Consejo de S. M. el Emperador, Senador del Ymperio, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extrangeros, tiene la honra de avisar el recibo de la nota del Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, con fecha 30 de Agosto próximo pasado acompañando copia de un oficio de la Legacion al Vice-Cónsul de la Confederacion en Pernambuco, advirtiéndole ser contrario á los principios políticos de su Gobierno y al espíritu de las instrucciones Consulares, haber él tomado parte en la representacion firmada por los Cónsules en aquella Capital á consecuencia de los sucesos ocurridos en el Consulado de Francia.

El abajo firmado se complace en significar al Señor Guido en respuesta á su referida nota, que ella fué apreciada debidamente por el Gobierno Ymperial; y se aprovecha de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de su perfecta estimacion y distinguida consideracion.

Paulino José Soarez de Souza.

Revista de Periódicos Americanos.

—

PERNAMBUCO.

Recife, 9 de Agosto de 1850.

Por fallecimiento de Desenclos, negociante Frances aquí residente, su sucesion fué percibida por el Cónsul de la República Francesa en esta ciudad, el Sr. Sentis.

Dias despues de hecha la percepcion, cierto individuo que servía á Desenclos, como cajero, se presentó como acreedor del primero, por la suma de 800,000 reis, importe de sueldos vencidos; y como su crédito fuera puesto en duda por el Cónsul, recurrió á la justicia del pais para hacer efectiva la cobranza de lo que decía deberle el finado.

El Juez municipal de la segunda vara de esta Capital, á quien el acreedor de Desenclos requirió la detencion de aquella cantidad en manos del referido Cónsul, despues de salvadas las formalidades legales, expidió el mandato de embargo solicitado; pero como quiera que el Señor Sentis se opusiese á la ejecucion de ese mandato, tuvo lugar la intimacion, que segun las leyes en vigor, tiene fuerza de depósito.

Estaban las cosas en este estado, cuando corrió en la plaza que el Señor Sentis se retiraba á Liverpool en la Galera Ynglesa *Bonita*: entonces el acreedor de Desenclos requirió un mandato contra él, como depositario de la suma á que se suponía con derecho, y el Juez municipal lo expidió en las fórmulas que suelen revistir documentos semejantes.

Ynsistente en su procedimiento, el Señor Sentis no quiso cumplir este segundo mandato, en consecuencia de lo cual tuvo lugar el recurso á la fuerza policial para dar plena ejecucion á la órden del Juez. Entretanto, ni aun así cedió S. S., y entretuvo á este respecto con el Exmo. Señor Presidente de la Provincia, la correspondencia constante de los oficios que, como documentos, acompañan al que S. E. dirigió al mencionado Juez acerca del objeto en cuestion.

Esos oficios y aquellos con que S. E. acertó á contestar al que los firmó, pondrán á los lectores al corriente de las exigencias que al Señor Sentis se le ocurrió hacer al Gobierno de la Provincia, bien como de la manera enérjica y prudente con que S. E. supo repeler exigencias semejantes, que tan juiciosamente calificó de impertinentes; siendo de notarse que apenas fué informado de este negocio, S. E. lo encaminó de manera que pudiese obtenerse la terminacion del conflicto sin ocurrencia alguna desagradable.

Empero, al paso que el Exmo. Señor Souza Ramos desatendió las absurdas pretensiones del Señor Sentis, no olvidó mandar proceder al exámen de esa herida que dice había recibido ni tampoco oir respecto de sus quejas al Juez municipal, sobre quien ellas recaen, probando de esta manera que está dispuesto á hacer desagraviar las leyes, si por ventura se reconociese que ellas fueron efectivamente transgredidas.

Necesariamente se instaurará un proceso acerca de este acontecimiento, y su resultado demostrará hasta que punto son verdaderos los alegatos del Señor Sentis; por ahora queda demostrada la precipitacion è imprudencia con que se ha manejado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ylmo. Señor. Ayer despues de las cuatro de la tarde recibí un billete de V. S., diciéndome que algunos oficiales de justicia se habían presentado en el Consulado Frances para prenderlo, y pidiendo la proteccion del Gobierno. A las 7 recibí un oficio en que me decía V. S. que había sido detenido preso en la Cancillería por hombres armados que le dieran de golpes y lo hirieron, añadiendo V. S. que el delegado del Gefe de Policía enviado por mí al lugar del suceso me informaría sobre él, esperando V. S. la debida reparacion. Ahora acabo de recibir otro oficio de V. S. con fecha de hoy, en que comunicándome el proceso verbal que dirigió al Señor Ministro de Negocios Extrangeros en Francia, y al Señor Encargado de Negocios de la República Francesa en Rio de Janeiro, repite la exposicion de que el Consulado Frances fué cercado ayer por dos desconocidos acompañados de soldados de policía, y, á lo que decían, de órden de uno de los jueces municipales, viéndose V. S. con pesar obligado á añadir, que la proteccion del Gobierno le faltó completamente por espacio de dos horas. Continuando V. S. en la exposicion de las ocurrencias, dice ademas, que la deferencia con que lo tratan sus compatriotas, lo colocó ayer en el caso de poder prevenir á pesar de las provocaciones de dichos desconocidos y soldados de policía, una colision que habría sido sangrienta; pero que sabiendo que los mismos hombres quieren hoy repetir los mismos excesos, con el fin de conducirlo á la prision, se hallaba V. S. en la Cancillería desde las ocho de la mañana, esperando allí á los miserables que lo ultrajaron ayer, y que defenderá por todos los medios á su alcance el derecho de gentes violado en su persona, quedando á los Gobiernos respectivos apreciar á quien pertenece la responsabilidad de la violencia y de la sangre derramada. Concluye V. S. con otras insinuaciones que pueden poner en duda el celo con que el Gobierno de la Provincia procura proteger á todos los extrangeros, y su esmero en tratar con la debida atencion á los súbditos de la nacion Francesa.

Al billete de que he hablado al principio, ya he dado cabal solucion, y en buena fè na-

die podrá dejar de reconocer que ha sido la mas satisfactoria y completa. Recibiéndolo por conducto de tres compatriotas de V. S., despues de las cuatro de la tarde, y cuando ya estaba cerrada la Secretaría; oyéndolos como V. S. me lo pidió, apenas pude saber que á la puerta del Consulado Frances se hallaban algunos soldados de policía con el objeto de prender á V. S. de órden de un juez, que los portadores de su billete no designaron; inmediatamente mandè llamar al delegado de policía. Las personas de que he tratado fueron testigos de los esfuerzos que empleé para el pronto comparendo de dicha autoridad, y en presencia de las mismas le recomendé que dirigiéndose al Consulado Frances hiciese cesar cualquier violencia que por acaso estuviese sufriendo V. S.; diese todas las providencias legales á su alcance que requiriese el caso, y me informase de todo; y en efecto, ejecutando mi órden dejó á V. S. en plena libertad y seguridad, y á su presencia colocó la cuestion judicial, de que se trataba, en mejor piè que el que V. S. deseaba, como de todo está V. S. bien informado y que excuso repetir aquí; así pasaré á responder á sus dos oficios de que he tratado.

No pudo menos de sorprenderme la injusticia con que V. S. dice no haber recibido la debida proteccion de este Gobierno, cuando por lo que queda expuesto se reconoce que hice todo cuanto podia en la ocasion, y las circunstancias del caso exigían.

Debo tambien hacer reparo en la manifestacion que hace V. S. de la disposicion de recurrir á los medios personales para defenderse cuando V. S. recibió de este Gobierno por medio del Delegado de Policía las garantías necesarias, y sabe que no podian los oficiales de justicia pretender de nuevo la diligencia para la cual procuraban ayer á V. S. habiendo entregado á dicho Delegado las órdenes concernientes á ella. Y á este respecto á penas juzgo conveniente decirle que este Gobierno tiene bastante conciencia de su deber y la fuerza necesaria para proteger á los extrangeros que residen en el pais, sin que á estos sea necesario recurrir á la accion individual.

Habiendo cesado ayer el procedimiento tenido á su respecto, y habiendo dado providencias para que ninguna violencia se haga á su persona, no resta en el caso sino procederse á las diligencias ordenadas por las leyes del pais, á fin de que en conformidad á ellas se conozca como han tenido lugar los hechos, si hubo violacion de ellas, y se haga efectivo el castigo que exigiere el caso; y para todo esto se expiden en esta fecha las órdenes necesarias, debiendo descansar V. S. en la seguridad de que empeñado el Gobierno de la Provincia en la fiel ejecucion de las leyes, se han de hacer efectivamente responsables los que se encontraren culpables de las ocurrencias de que tratan sus oficios, y de que oportunamente se conocerá, guardada la ley del proceso. Esta mi respuesta parece satisfactoria, y creo no deber añadir sino que en una cuestion puramente personal, creo no haber habido de parte de alguien ni siquiera la intencion de faltar á las atenciones debidas á una nacion amiga. Se trata de la órden de un juez en cuestion de interés de partes, que sus oficiales procuraron ejecutar en la persona de V. S.; si la órden es ilegal, si los oficiales se excedieron en el modo de ejecutarla, serán responsables de ello, como queda dicho, guardadas las fórmulas legales.

No negará V. S. que antes de ayer, antes de todas estas ocurrencias, tuvo la bondad y complacencia de despedirse de mí, y presentarme su sostituto, pero bien vé V. S. que ni por eso rehuso considerarlo en el ejercicio de las funciones consulares; lo que sirve para mostrarle cuanto aprecio su correspondencia, como el mejor medio de esclarecer este asunto.

Dios guarde á V. S. Palacio del Gobierno de Pernambuco, 8 de Agosto de 1850. *José Yldefonso de Souza Ramos.* A Mr. Sentis, Cónsul de la República Francesa.

Ylmo. Señor. Habiendo respondido á dos oficios suyos recibidos ayer noche y hoy por la mañana, recibo ahora otro en que V. S. quejándose de la demora de la respuesta, expone con mas minuciosidad las ocurrencias de que ha tratado, y concluye exijiendo: 1. ° que el juez que firmó el mandato (para que entregase V. S. cierta cantidad so pena de prision) sea destituido; 2. °: que igualmente lo sean los dos oficiales de justicia encargados de la ejecucion del mandato; 3. °: que sean presos los soldados que violaron su domicilio; 4. °: que la bandera Francesa izada en la extremidad del asta sea saludada con veintiun cañonazos, y finalmente 5. °: que el *Diario de Pernambuco* publique en la parte oficial el cumplimiento de esta reparacion. Concluye V. S. que si hasta las dos de la tarde no obtuviese V. S. la satisfaccion que le es debida en el carácter de agente del Gobierno Frances, se juzgará inhabil para protegerse á sí mismo y á los súbditos de su nacion, circunstancia que los pondrá bajo la proteccion del Sr. Cónsul de Ynglaterra; á lo que paso á responder.

No habiendo entrado en la discusion de la veracidad de los hechos, constantes del proceso verbal, que acompañó uno de sus oficios anteriores, y de los motivos que á ellos dieron lugar, lo mismo hago respecto de los referidos en el oficio á que contesto. Yendo ahora á oir á la autoridad á quien acusa V. S. y á proceder á las demas diligencias que la ley prescribe en tales casos, yo no puedo ni estoy habilitado para emitir un juicio á este respecto, lo que haré oportuna y convenientemente, limitándome por ahora, como anteriormente, en materia de hechos, á no aceptar la confusion que V. S. pretende hacer de intereses puramente individuales con los derechos de su nacion, dando como ofendida la nacionalidad Francesa por el procedimiento tenido con un individuo en carácter particular: procedimiento que para su calificacion, debe ser ulteriormente examinado en los tribunales del pais.

Aun cuando la cuestion debiese ser colocada en el terreno en que V. S. la ha colocado, cuando su inmunidad tuviese la extension que V. S. quiere darle, ni así podría V. S. obtener de esta Presidencia medidas en los términos en que han sido exigidas, siendo algunas de ellas impertinentes, y entre otras notaré la destitucion inmediata del juez que á peticion de la parte interesada, expidió una órden contra V. S. para satisfacer una obligacion judicial; por cuanto dado el caso de que sea ilegal esa órden, no cabe en las atribuciones de esta Presidencia suspender al Juez sino despues de oirlo, para ser juzgado en los tribunales y sufrir, no la pena arbitrada por V. S., sino aquella que para el caso estuviese señalada en los códigos.

Ya dije á V. S., y repito, que su queja vá á ser procesada en los términos establecidos por las leyes; que esta Presidencia hará lo que le marca su deber para la fiel ejecucion de las mismas con aplicacion á esta ocurrencia; y esto independiente de consideraciones de un órden diverso de la disposicion que constantemente acompaña á esta Presidencia de hacer efectivas las garantías á que tienen derecho tanto los nacionales como los extrangeros.

Esta respuesta es la que me corresponde darle, y que entiendo ser satisfactoria; si entretanto V. S. juzgase que le convendría convertir en nacional su cuestion personal y darle una direccion y alcance diferente del que razonablemente debe tener, procederá ulteriormente como lo entendiere, en la certeza sin embargo, de que estando resuelto por V. S. ya su viage, es bastante y suficiente el Señor Canciller para requerir el derecho de los súbditos Franceses, puesto que para eso me fué presentado; y ademas que el Señor Cónsul de Ynglaterra no podrá alcanzar de esta Presidencia sino lo mismo que sin la menor dificultad obtendrá, no digo ya el Señor Canciller del Consulado Frances, sino cualquier súbdito Frances, esto es, la exacta ejecucion de las leyes del pais en la proteccion dada á los extrangeros, y nada mas; y en esta ocasion debo repeler como menos admisible la insinuacion (si la hubo) de que consideraciones y contemplaciones extrañas al deber de esta Presidencia, consignado en la ley de su reglamento, pueden influir en su proceder.

Dios guarde á V. S. Palacio del Gobierno de Pernambuco á 8 de Agosto de 1850. *José Yldefonso de Souza Ramos.* Señor Sentis, Cónsul de la República Francesa en esta Provincia.

Quejándose el Cónsul de Francia, Mr. Sentis, de que en la tarde de ayer fué atropellado y herido en la casa del Consulado, ordeno á V. que proceda al competente auto de cuerpo de delito, y ulteriormente como fuere de ley, dando cuenta del resultado.

Dios guarde á V. Palacio del Gobierno de Pernambuco, 8 de Agosto de 1850. *José Yldefonso de Souza Ramos.* Señor delegado del primer distrito de esta ciudad.

En los documentos constantes de las inclusas copias, se queja Mr. Sentis, Cónsul de Francia, de arbitrariedades y violencias practicadas de órden suya, diciendo que ayer, despues de las cuatro de la tarde, fué intimado por dos oficiales de justicia, acompañados de cinco á seis personas para que entregase al depósito público la cantidad de ochocientos mil reis, para garantía de la accion puesta á la sucesion del finado Desenclos, ó ser preso; á lo que rehusándose con la razon de haber transmitido las funciones del Consulado y la guarda de los depósitos al Canciller, quien respondería ante los tribunales por las obligaciones del mismo Consulado, fué el mismo Consulado invadido por soldados, él atropellado y herido, retenido en prision é incomunicado juntamente con otros Franceses, que allí se hallaban; el pabellon Frances arrancado violentamente é insultado, &c.

Cumple que responda V. con urgencia á los cargos especificados en dichos documentos, que para ese fin le remito.

Dios guarde á V. Palacio del Gobierno de Pernambuco, 8 de Agosto de 1850. *José Yldefonso de Souza Ramos.* Señor Bachiller Juan Floripés Dias Barreto, Juez municipal suplente de la segunda vara.

DOCUMENTOS Á QUE SE REFIERE EL OFICIO ANTERIOR.

Señor Presidente. Oficiales de justicia se presentan en el Consulado Frances, acompañados de soldados, para prenderme.

El portador tendrá el honor de explicar á V. E. aquello de que se trata; yo espero la proteccion de V. E. para ir á mi casa.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. la expresion de mis sentimientos de respeto. El Cónsul de la República Francesa. *L. Sentis.*

Pernambuco, 7 de Agosto de 1850.

Cancillería, á las 6¼ de la tarde.

Señor Presidente. Tuve el honor de participar á V. E. que estaba retenido preso en mi Cancillería por hombres armados que me habían atacado y herido. El Señor delegado enviado por V. E. tomó conocimiento de los hechos y espero la reparacion que me es debida y que el carácter leal de V. E. ciertamente no me rehusará. Dígnese V. E. aceptar la protesta de mis sentimientos de alta consideracion hácia la persona de V. E. El Cónsul de la República Francesa—*L. Sentis.*

Pernambuco, 8 de Agosto de 1850.
A las 6 de la mañana.

Señor Presidente. Tuve el honor de avisar á V. E. de la situacion en que fué colocado el Cónsul de la República Francesa por dos desconocidos ayudados de soldados de policía, los cuales obraron segun me aseguran, en conformidad á la decision de un juez municipal. Es con el mas vivo pesar que me veo obligado á agregar que la proteccion de V. E. me faltó completamente por espacio de dos horas.

Ayer apesar de las provocaciones de los que me vigilaban, la deferencia de mis compatriotas, por lo que les estoy sumamente agradecido, me permitió prevenir muchas veces una colision que habría sido sangrienta. Me informan en este instante que los mismos hombres van á repetir los mismos excesos, con el fin de conducirme á la cárcel; tengo el honor de anunciar á V. E. que á las 8 de la mañana estaré en mi Cancillería, que allí esperaré á los miserables que me ultrajaron ayer, y que defenderé por todos los medios á mi alcance, el derecho de gentes violado en mi persona. Nuestros respectivos Gobiernos decidirán sobre quien deba recaer la responsabilidad de las violencias y de la sangre derramada.

En atencion á la benevolencia con que V. E. me ha honrado hasta el presente, creo deber comunicar á V. E. el proceso verbal que remito á Francia al Señor Ministro de Negocios Extrangeros, como tambien á Rio Janeiro al Señor Encargado de Negocios de la República. Esa benevolencia que yo me complacía en señalar en Paris, así como en Rio, no debía ciertamente faltarme en una causa en que defiendo, como es de mi deber, los intereses de acreedores Franceses recomendables, Mr. J. B. Desenclos y Mr. Quesnet, hermanos, contra las empresas de un hombre que no tiene ningun derecho, como lo prueban los libros del finado, puestos por mí á disposicion de la justicia Brasilera, cuya decision he esperado con confianza y respeto.

Dígnese V. E. aceptar la protesta de mi mas distinguida consideracion. El Cónsul de la República Francesa. *L. Sentis.*

Hoy 7 de Agosto de 1850, yo el abajo firmado Cónsul de Francia en Pernambuco hice el presente proceso verbal de los hechos siguientes:

Hácia las cuatro de la tarde se presentaron en la Cancillería del Consulado de Francia dos hombres, los cuales dijeron ser oficiales de Justicia, acompañados de cinco á seis personas, que se calificaron de testigos, los cuales intimaron al Cónsul que recogiese al depósito público la suma de ochocientos mil reis para responder al pedido hecho contra la sucesion Desenclos, por un Sr. Lopez de Oliveira, ó de entregarse á prision; habiendo respondido el Cónsul que no tenía que someterse ni á una ni á otra de estas intimaciones, visto que había transmitido el ejercicio de su puesto al Sr. Canciller, el cual quedaba siendo gerente del Consulado y guarda de los depósitos, y que dicho gerente obedecería la decision del tribunal cualquiera que ella fuese.

Dada esta respuesta, el Cónsul fué atacado por soldados, los cuales se apoderaron del Cónsul, dándole uno de ellos con la bayoneta; muchos franceses atraidos por la bulla penetraron en la Cancillería para defender al Cónsul, en caso de necesidad, como tambien para presenciar el ultrage de que era objeto. Todas esas personas fueron presas por los autores del ultrage, los cuales se opusieron formalmente á que se dirijiese un mensage al Señor Presidente para prevenirle de lo que ocurría. Fué solo por medio de un billete arrojado por la ventana y llevado por un niño que S. E. pudo ser avisado. Yo el abajo firmado añado que habiendo ordenado al dependiente de la Cancillería que izase la bandera francesa, los soldados se opusieron á ello por órden de los individuos que se decían oficiales de justicia, digo que se decían, puesto que rehusaban declararme sus nombres.

Hecho en la Cancillería el dia, mes y año supra.—El Cónsul de la República Francesa, (firmado) *L. Sentis.*—(firmados) *L. A. Baudoux, Brunet, Felix Sauvage, Nicolle, E. Leconte, Henrique Rehm, Sanas.*

Nosotros los abajo firmados declaramos que vimos desde la calle del Muelle la accion del soldado, oponiéndose á que se izase la bandera Francesa. (Firmado) *A. Gabaret, Barreblier, J. Denis.*

Es copia conforme al original depositado en los archivos de la Cancillería.

Pernambuco, 7 de Agosto de 1850.—El Canciller del Consulado,—*Gasquet.*

Para legalizacion de la firma del Señor Gasquet, Canciller del Consulado.

Pernambuco, 7 de Agosto de 1850.—El Cónsul de la República Francesa—*L. Sentis.*

Cancillería Francesa, á 8 de Agosto de 1850. *A las diez y media horas de la mañana.*

Señor Presidente. Despues de haber tenido el honor de escribir ayer dos veces, y aun esta mañana á V. E. para comunicarle los actos de violencia practicados en mi persona en la Cancillería del Consulado Frances, no habiendo recibido ninguna respuesta á mis cartas, y como tengo razones para creer que V. E. no se representa exactamente la gravedad de los hechos, voy por lo mismo á referirlo sucintamente á V. E.

Un Juez ordenó á oficiales de justicia que prendiesen al Cónsul de Francia y lo condujesen á la cárcel, si por acaso no consintiese él en entregar un depósito que estaba á su cargo, como administrador de la sucesion Desenclos, y como el Cónsul se rehusase á ello, algunos soldados introducidos en el Consulado se arrojaron sobre él mismo dándole uno de ellos un bayonetazo.

Una sangrienta colision se habría seguido, si el Cónsul no hubiese obtenido de sus compatriotas que esperasen con calma y confianza la proteccion de V. E. Esta proteccion no llegó, y fué un contra-mandato del juez el que puso fin á tan tristes escenas. Añado que la bandera Francesa fué arrancada violentamente é insultada por los soldados; V. E. sabe que ninguna nacion amiga dió nunca semejante tratamiento á un Representante del Ymperio Brasilero.

En esta situacion tengo el honor de exijir de V. E.:

1. ° Que el Juez que firmó los mandatos sea demitido.

2. ° Que lo mismo se haga á los dos oficiales de justicia, cuya conducta y provocaciones fueron escandalosas.

3. ° Que los soldados que violaron el domicilio del Cónsul sean castigados con prision.

4. ° Que la bandera Francesa izada á la estremidad del asta sea saludada con 21 cañonazos.

5. ° Finalmente, que el *Diario de Pernambuco* publique en la parte oficial el cumplimiento de las reparaciones anteriores. Si hoy, hasta las dos de la tarde, V. E. no hubiese juzgado á propósito concederme las justas satisfacciones que son debidas á mi carácter de agente del Gobierno Frances, inhábil para protejerme á mí mismo, no podrè proteger á mis compatriotas, y no me quedará otro partido que colocarlos bajo la proteccion del Señor Cónsul de Ynglaterra.

Dígnese V. E. aceptar la protesta de mi mas distinguida consideracion.

El Cónsul de la República Francesa,
L. Sentis.

(Del *Diario de Pernambuco* de fecha 10 de Agosto último.)

Ylmo. Sr. Acabo de recibir el oficio de V. S. de fecha 8 del corriente, en que me participa, que habiendo sido llamado en ese dia por M. Sentis, Cónsul de la República de Francia, y por un gran número de los principales ciudadanos Franceses, aquí residentes, para pedirle los tomase bajo la proteccion del Gobierno de S. M. Británica, á causa de los desagradables acontecimientos que tuvieron lugar el dia anterior en la casa del Consulado de Francia contra la persona del Cónsul por ciertas autoridades de esta ciudad, V. S. en su posicion oficial, teniendo en consideracion que el Gobierno de S. M. Británica está en estrecha alianza de amistad con la República de Francia, y que M. Sentis apoyado por sus conciudadanos se vió compelido á devolver á esta Presidencia el executur Ymperial, así como á no poder protejerse mas á sí y á ellos, V. S. se halló en la obligacion de aceptar el alto honor conferido y los deberes ligados á este extraordinario nombramiento hasta que haya un arreglo entre las partes contendientes, que V. S. cordialmente desea que sea breve y satisfactorio, y concluye pidiendo permiso para ejercer como Cónsul los oficios y deberes usuales, hasta que se restituya la armonía, y en su lugar sea acreditado otro Cónsul, ó agente suyo, á lo que paso á responder. Sobre la materia del oficio de V. S. no había llegado á mi conocimiento mas que una simple carta, datada en 8 del corriente, en que con referencia á un oficio anterior me decía M. L. Sentis, que desde aquel momento en adelante cesaban sus funciones de Cónsul de la República Francesa, quedando sus compatriotas bajo la proteccion de V. S.

No es ocasion oportuna de valorar el procedimiento de M. L. Sentis en el resultado de un negocio que él había sometido al conocimiento de su Gobierno, y por tanto me limitaré á comunicar á V. S.; que no por las razones pretextadas por M. L. Sentis, que considero improcedentes, sino por considerar abandonadas por él las funciones anexas al cargo de Cónsul de la República Francesa, y no desear que los intereses de los súbditos Franceses y del comercio sean perjudicados por el hecho de M. L. Sentis, permito que V. S. ejerza las funciones de Cónsul de la República Francesa en esta Provincia, mientras el Gobierno Ymperial no ordenase lo contrario; para lo cual expido en esta fecha las convenientes comunicaciones á las oficinas competentes.

Dios guarde á V. S. Palacio del Gobierno de Pernambuco, 9 de Agosto de 1850—*José Yldefonso de Souza Ramos.* S. E. Hy. Christophers, Vice-Cónsul Britanico.

Ylmo. Señor. Me ha sido entregada una representacion en que á la firma de V. S. siguen las de los Sres. J. B. Moreira, Cónsul de Portugal; Christophers, Vice-Cónsul Británico; Kalkmann, Cónsul interino de Bremen y Oldemburgo; F. A. Zeitz, Cónsul de Suecia y Noruega; Antonio Marquez de Amorim, Vice-Cónsul de Lubek; E. Bolli, Cónsul de la Confederacion Suiza; P. Cwon Sahsten, Cónsul interino de los Paises

Bajos; F. H. Luttkens, Cónsul de Dinamarca; E. Schramm, Vice-Cónsul de Cerdeña é interino de Hanover; José Cándido de Barros, Vice-Cónsul de Rusia; José Diego da Silva, Vice-Cónsul de S. M. el Rey de Prusia y Manuel Alves Guerra Junior, Vice-Cónsul de la República Argentina; en ella V. S. y dichos Señores Cónsules y Vice-Cónsules de diversas naciones, residentes en esta Ciudad, exponen que el dia 7 del corriente, á las 4 de la tarde, las personas encargadas de ejecutar un despacho de notificacion del competente Juez de lo Civil, ademas de la invasion que hicieron en la Cancillería del Consulado de la República Francesa, con fuerza armada de soldados del cuerpo de policía, llevaron su violento arrojo al punto de querer capturar dentro del Consulado, y conducir preso en espectáculo por las calles de esta Ciudad, al Cónsul de la misma República en esta Provincia, Luis Sentis; y que practicando durante el ejercicio de este insultante acto, la mas baja y escandalosa asonada, los mismos encargados atrajeron así, con esa ostentacion injuriosa, personas de todas las clases, y no consintiendo ni aun que el Cónsul pugnase por los derechos que le asistían; que finalmente para mostrar el Cónsul á dichos ejecutores que debían tener mas respeto al lugar en que se hallaban, yendo á izar la bandera de su nacion, ellos no lo consintieron, mandando apostar centinelas en la ventana de la Cancillería cerca de la respectiva asta, y en la entrada del Consulado, para impedir que persona alguna penetrase en él. En vista de estos hechos, calificados de escandalosos, injustos, violentos y ofensivos, reclaman V. S. y los demas Señores, como Representantes de diferentes naciones, la seria atencion de esta Presidencia, para que sean castigados, como merecen, los autores y cómplices y V. S. y los demas Señores lo esperan en la plena confianza de la rectitud de esta Presidencia.

Añaden V. S. y los otros Señores Cónsules y Vice-Cónsules, que el movil que los dirije en esta ocurrencia es solo el deseo del desagravio de la ofensa practicada en la Casa del Consulado de la República Francesa y en la persona de su Cónsul, para que de tan funesto ejemplo no resulte en adelante la repeticion de otros iguales, que nada menos pueden acarrear que rebajar y vilipendiar á los funcionarios consulares, la pérdida de su fuerza moral, y quiebra de las regalías y atenciones que se les guardan en todas partes, y que el ilustrado Gobierno del Brasil conoce y sabe respetar, y para que no estén unas y otras á merced de quien lo ignore, ó no quiera atenderlas, ofendiendo el decoro y las buenas relaciones y mútuos intereses que deben existir entre naciones amigas. V. S. y otros Señores Cónsules y Vice-Cónsules concluyen manifestando confianza en la buena acojida, pronto y satisfactorio resultado de su representacion, pero piden respuesta con la mayor brevedad posible, porque deben informar á sus Gobiernos de lo sucedido; así, pues, paso á satisfacerlos.

Las ocurrencias sobre que versa la representacion, ya habían llegado á mi conocimiento, aunque expuestas de distinto modo por el Cónsul de la República Francesa, y, por lo que veo, con notable exageracion. Siendo uno de los mayores empeños de esta Presidencia hacer que las leyes sean fielmente ejecutadas, y en consecuencia guardadas las garantías que de ellas dimanan, me apresuré á ordenar las diligencias que recomiendan las mismas leyes, para ser entregado este negocio al conocimiento de los tribunales del pais, ante quienes deben responder los acusados para ser castigados segun la culpa en que fueren hallados. Así, V. S. y los demas Sres. Cónsules y Vice-Cónsules verán que he prevenido sus deseos (muy loables) prestando inmediatamente á este asunto la seria atencion que él merece; y ni otra cosa prescribe mi deber, siendo exagerada y destituida de fundamento la pretension que tuvo aquel Cónsul á que se considerase ofendida la nacionalidad Francesa por hechos que aunque verificados, no deben pasar de su persona: pretension que hasta cierto punto parece encontrar apoyo en la representacion á que contesto, pero que ni por eso puedo admitir.

En regla, los Cónsules que residen en paises civilizados no tienen carácter representativo; no pueden pretender privilegios, exenciones é inmunidades diplomáticas; están sugetos á las autoridades civiles y criminales: las armas y bandera de su nacion, de que hacen uso, están destinadas solamente á indicar la residencia de los empleados consulares á sus compatriotas y á quien mas convenga, pero nunca se entiende que las casas de la Cancillería, por medio de ellas den asilo para obstar á las diligencias de citaciones, prisiones y ejecucion de la justicia.

No diré que se deje de prodigar á los Cónsules, como oficiales públicos de naciones amigas, todas aquellas atenciones que en las naciones civilizadas no se rehusan á extrangeros de distincion; pero las prerogativas que á ellos se refieren, no están fijadas entre nosotros, y nunca podrán ser elevadas á la categoría de los privilegios, exenciones é inmunidades diplomáticas, que exclusivamente competen á los embajadores y Ministros. El Gobierno Ymperial trata de arreglar esta materia. Como V. S. y los otros Señores lo habrán visto en el Relatorio presentado por el Exmo. Sr. Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extrangeros á la Asamblea General Legislativa, á principios del corriente año.

Ni recelen los Señores Cónsules y Vice-Cónsules de diferentes naciones, residentes en esta Ciudad, (como no recelan los Cónsules del Ymperio en los paises extrangeros, á los cuales es expresamente vedado por el reglamento expedido en 11 de Junio de 1847, aun en el ejercicio de incumbencias extraordinarias, pretender prvilegios, exenciones é inmunidades diplomáticas) que por eso vengan á ser rebajadas y caer en vilipendio las funciones consulares. En las leyes del pais hay garantías suficientes para la seguridad de los derechos de cuantos residen en èl; es bastante hacerlas efectivas y reprimir los abusos; y en este empeño el Gobierno de la Provincia no omite esfuerzos.

Habiendo dado solucion á la representacion que me fuè dirigida, tenga V. S. la bondad de comunicarla á los demas Señores Cónsules y Vice-Cónsules que he mencionado arriba.

Dios guarde á V. S. Palacio del Gobierno de Pernambuco, 12 de Agosto de 1850—*Josè Yldefonso de Souza Ramos.* Ylmo. Señor C. G. Salinas, Cónsul de los Estados-Unidos.

(Del *Diario de Pernambuco,* fecha 13 de Agosto último.)

LA PRISION DEL ARZOBISPO DE TURIN.

Londres, Agosto 24 *de* 1850.

De todos los resultados de los últimos sacudimientos políticos de la Ytalia, el único que podemos considerar con alguna satisfaccion es el establecimiento en el Piamonte de un Gobierno Constitucional que parece haber echado raices en el pais.

El jóven monarca se ha mostrado decidido á adherir á las concesiones liberales que su desventurado padre comprometió tanto con los actos imprudentes que practicó. Las clases altas del Piamonte han dado hombres apropiados para la administracion del Gobierno constitucional y resueltos á resistir al partido revolucionario que tenían que aniquilar en Génova, bien como á hacer oposicion al espíritu reaccionario que existe aun en algunos círculos. Llamado finalmente el pueblo por su soberano, despues de la disolucion de la Asamblea democrática de 1848, á reunirse al rededor de la constitucion y del trono, supo corresponder á aquel llamamiento, y hay razones para esperar que los Representantes de los Estados de Cerdeña reconocerán que la fuerza de su causa y de la causa de la Ytalia está en su moderacion. No tienen en sus manos, como pomposamente se dice, la balanza de la península Ytaliana; no egercen influencia militar preponderante sobre un pais que hoy está ocupado en gran parte por fuerzas austriacas y francesas, pero pueden mantener su independencia contra esos dos vecinos poderosos, y su egemplo, teniendo buen éxito, puede desviar á los italianos de esos procedimientos desesperados, de esas ilusiones perniciosas con que Mazzini y sus cómplices envenenaron en Ytalia el nombre mismo de la libertad. Mientras por la primera vez se hace esta experiencia en Ytalia, con las circunstancias favorables de la mayor sinceridad de parte de la Corona, de habilidad de parte del Ministerio y confianza de parte del pueblo, miraremos con la mayor ansiedad cualquier incidente que pueda aumentar las dificultades inherentes á semejante empresa.

Desgraciadamente hay en el Piamonte un elemento que se ha conservado enteramente extraño y adverso á los resultados benéficos de la última revolucion y que ha manifestado una inflexible determinacion de ejercer toda la influencia que en otro tiempo ejercía el clero para derribar las nuevas instituciones dadas al pais. El clero Piamontes difiere en muchos sentidos del general de los padres Italianos; no es ignorante, corrompido ó vicioso, pero sí se eleva sobre el nivel del clero de los Estados mas meridionales, se sirve de su superioridad para sostener y defender con un fanatismo mas imperioso la autoridad de Roma y los privilegios de su órden.

En ningun sentido ha sido tan notable la revolucion del Piamonte como en lo tocante á la emancipacion de la corte y del Estado de ese vasallage espiritual en que vivía hace 30 años. Expeliendo las órdenes religiosas mas peligrosas, enristrando la lanza contra los espantajos que habían ejercido tanta influencia sobre el espíritu del finado Monarca, mostró el Ministerio á la Yglesia que ya no era ella superior á la ley. Los privilegios del clero que hasta entonces no permitían fuese procesado ante los tribunales seculares por los crímenes que cometiese fueron abolidos, quedando los padres sujetos á los tribunales y á las leyes á que estaba sujeto el pueblo.

Esta política del Gobierno motivó una lucha furiosa entre el poder temporal y espiritual del Reino. Nosotros mismos hemos tenido ocasion, no hace muchos dias, de ver hasta que punto puede llevarse la ira eclesiástica cuando se vé contenida y contrariada por la autoridad regular de las leyes. Si pues este espíritu se manifiesta en Ynglaterra, donde la Yglesia está sujeta á las leyes del pais ¿qué no sucederá en Ytalia donde la Yglesia reclama toda la autoridad ilimitada de Roma, donde dispone de un ejército de sacerdotes, disciplinados para la guerra, y donde, hasta hace pocos meses, reinaba soberanamente sobre las leyes y sobre las conciencias?

El Señor Franzoni, Arzobispo de Turin, bien que no sea hombre de grandes facultades intelectuales y de carácter elevado, no hesitó en entrar en lucha. Es el mismo prelado que figuró en el rapto de la Señorita de Heldivier, de que hemos hablado hace algunos años; y tanto en aquella ocasion como en esta, ha mostrado que prevalecen en su juicio los intereses de la Yglesia sobre todas las obligaciones de la verdad, de la obediencia y del deber. La Corte de Roma sancionó sus piadosos fraudes y estimuló su arrogancia, de lo que resultó una lucha escandalosa para la Yglesia y sumamente espinosa para el gabinete de Turin, por cuanto bien que el Rey y sus Ministros esten obligados á sujetar el clero á las leyes del pais, están tambien obligados á asegurarle toda la proteccion que esas leyes le dan, y no pueden dejar de deplorar un estado de cosas que puso en armas contra el Gobierno á todos los padres, á todas las influencias eclesiasticas del pais, y que no puede ser agradable sino á los enemigos de la relion y del órden.

El primer paso del Gobierno que hizo esta disputa irreconciliable, fué el proceso instaurado contra el Arzobispo de Paris por la impresion de un libelo difamatorio. Con la esperiencia que tenemos de los efectos practicos de la discusion libre dudamos inmediatamente de la prudencia de un paso semejante, y no podemos disculpar al Gobierno Piamontes por esa medida de innecesario rigor. Fácil nos sería mencionar los nombres de un Arzobispo titular de Yrlanda y de un Prelado Yngles cuyas polémicas podrían dar que hacer á nuestros tribunales; no fueron sin embargo llamados á responder, porque la experiencia ha demostrado que estos alacranes mitrados no dan palo sino en sí mismos. Fué pues, un acto indecoroso, ofensivo é impolítico, llevar ante el jurado al gefe de la Yglesia Piamontesa, y condenarlo á prision y multa por una espresion airada de que se sirvió en una pastoral; y si el mal fué grande el insulto fué aun mayor.

El clero Catolico Romano se resintió profundamente de esta persecucion, y el Gobierno Piamontes, que tenia deseos y deber de protejer esa Iglesia, se vió en seguida en una posicion no menos crítica que la en que se vió el Rey de Prusia cuando mandó prender al Arzobispo de Colonia. Entretanto el Gobierno propuso ciertas leyes para reglar las relaciones entre la Iglesia y el Estado á que se dió el nombre de leyes Sicardi, por ser este el nombre del Ministro que las presentó y sostuvo. Estas medidas fueron consideradas, no sabemos si justa ó injustamente, como nuevos insultos al clero; el Arzobispo protestó contra ellas, y autorizado por la Curia Romana, excomulgó al Gobierno!

Pocos dias despues se enferma gravemente el Conde de Santa Rosa, miembro de la administracion. El Vicario de su parroquia, que pertenecía á una de las primeras órdenes religiosas de Turin, rehusó sacramentarlo, mal grado las repetidas instancias de la Condesa y de toda la familia, y el Ministro expiró sin esa comunion á que la Yglesia Católica liga tan grande importancia, y el Arzobispo, aprobando el procedimiento del Vicario, manifestó que su clero obraba en conformidad á un sistema combinado para hostilizar al Gobierno.

Hubo despues una correspondencia muy acre con la Corte de Roma, de la que resultó lo prision del Arzobispo en la fortaleza de Tenestrelles, y el secuestro de los bienes pertenecientes á la órden religiosa de que hacía parte el Vicario de San Carlos.

No podemos formar ninguna opinion sobre la necesidad ó legalidad de semejante procedimiento, pero apreciándolo solamente por el lado de las conveniencias, nos parece que no podrá producir ningun buen resultado. Ese procedimiento ha elevado ya á un fanático intrigante á la categoría de mártir, y es aplaudido por esa clase de italianos que considera el aniquilamiento del clero como precursor de la regeneracion de Ytalia.

No es este por cierto un partido con quien pueda tener relaciones un gobierno que se respete y que respete la religion del pais, y aun cuando no dudemos que la conducta del clero haya sido extremadamente fanática y repugnante, creemos que el Gobierno Sardo tendrá que reconocer brevemente que la persecucion y la violencia son pésimos medios de vencer un poder que es tan fuerte como la fé, y tan paciente como el tiempo.

TIMES.

[Del *Jornal de Comercio,* de Rio Janeiro, fecha 27 de Octubre último.]

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego. (En continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 17 *de Mayo de* 1850.)

Continuacion.

se mencionarían en masa, y hasta que punto el principio que era un *sine quá non*, se admitiría ó modificaría para adaptarse á la susceptibilidad del Gobierno Griego. Uno de estos reclamos, el mas importante y mas incuestionable de todos, como fuè admitido despues por el mismo Baron Gros, el de la satisfaccion por el ultrage al oficial y tripulacion del bote del "Fantome," fué completamente omitido en su primer Proyecto de Convencion, y cuando se llamó su atencion á esta circunstancia, pareció ignorarla del todo, y procuró probar que ella nunca había sido incluida en nuestra lista (el antiguo argumento de M. Thouvenel) y que, aun cuando lo hubiese sido, nunca habíamos insistido en una reparacion, sino que solo habíamos pedido se continuase la investigacion, y propuso este expediente y este paso para con el Gobierno Griego á este efecto, en lugar de una satisfaccion. Sin embargo Su Señoría había distintamente anunciado á M. Lahitte por el órgano de Lord Normanby el 13 de Febrero ser esta una de nuestras demandas. El Baron Gros no llego aquí hasta el 5 de Marzo. El Baron Gros había estado estudiando durante tres semanas la Coleccion oficial y pretendia haberse enterado de toda la historia. A la verdad no había sabido nada de la discusion de M. Thouvenel conmigo sobre este asunto, pero aunque por dos veces lo referí á ella, nunca pude persuadirle que la consultase. Con todo, en ese mismo Proyecto de Convencion en que se omite esta demanda importante, el Baron Gros manifiesta que son en número de seis los reclamos que "quedarán arreglados y consignados al olvido." De estos seis, el caso del "Fantome" era uno. ¿Acaso se comprendía que este se abandonase sin haber sido siquiera mencionado ó sin haberse aludido á él una sola vez?

El Baron Gros trabajó para diluir todo lo posible otra pretension igualmente fuera de su alcance, "el principio de nuestras demandas," A haber yo atendido á sus largos razonamientos sobre la cuestion, el resultado hubiera sido, por la fraseología propuesta al principio, que sin duda habríamos conseguido el monto de nuestros reclamos, pero este monto hubiese aparecido *primá facie* como una suma redonda entregada para rescátarse de una demostracion pirática, mas bien que una compensacion exigida por injusticias cometidas y perjuicios sufridos, y destinada á repartirse á los perjudicados como una cosa incuestionablemente debida á los mismos.

Cuando por último el único obgeto por que debíamos reunirnos, los reclamos de Mr. Finlay y de M. Pacífico, vino á tratarse, tuve, siento decirlo, aun mas amplio motivo de queja. Las 30,000 drachmas de Mr. Finlay se habían asignado á consecuencia de la opinion acorde de los dos Arbitros, de la cual es dificil ver bajo que aspecto podía ape-

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. (In continuation of Papers presented to Parliament on the 17*th May,* 1850.)

(Continuation.)

mentioned in mass, and how far the principle, which was a *sine quá non*, should be admitted or modified to suit the sensibilities of the Greek Government. One of these claims, the most important and unquestionable of all, as was afterwards admitted by Baron Gros himself, that of the apology for the outrage on the officer and boat's crew of the "Fantóme," was altogether omitted in his first Projet de Convention, and when his attention was called to the circumstance, he appeared to be altogether ignorant of it, and wished to show it had never been included in our list (M. Thouvenel's old argument), and even if it had, that we had never insisted on reparation, but required only a prosecution of the inquiry, and he proposed that arrangement, and application to the Greek Government to that effect, in lieu of an apology. Yet your Lordship had distinctly announced this as one of our demands to M. Lahitte, through Lord Normanby, on the 13th of February. Baron Gros did not arrive here till the 5th of March. Baron Gros had been studying the Blue Book for three weeks and professed to have read the whole history. He had never heard indeed of M. Thouvenel's discussion with me on the subject, but though I twice referred him to it, he could never be persuaded to consult it. Yet in this very Projet de Convention in which this important demand is omitted, Baron Gros states that six are the number of the claims which are "to be forgotten and consigned to oblivion." Of these six, the "Fantóme" case was one. Was it meant that it should be surrendered without its having once been mentioned or even alluded to?

Baron Gros laboured to dilute as much as possible another claim equally beyond his discussion, the "principle of our demands." Had I listened to his prolonged arguments on the question, the result would have been, from the phraseology first proposed, that we should have had the amount, no doubt, of our claims, but that amount would have *primá facie* appeared to be a gross sum given to buy off a piratical visitation, rather than a compensation enforced for wrongs done and injuries suffered, and to be paid over as their unquestionable due to the respective sufferers.

When at last the sole object for which we had to meet came under discussion, Mr. Finlay's claims and M. Pacifico's, I had, I regret to say, still ampler reason to complain. Mr. Finlay's 30,000 drachmas were allowed in consequence of the concurring opinion of the two Arbitrators, from which it is difficult to see how there could lie any appeal; but it was constantly objected to me that the question ought never to have been carried into diplomacy, though I carefully went over every previous stage of my proceedings with the

larse de ella; pero se me replicó constantemente que la cuestion nunca debiera haberse admitido en la diplomacía, aunque yo volvía con cuidado sobre cada uno de los pasos anteriores en mis procedimientos con el Gobierno Griego, y probaba á la evidencia sus denegaciones, dilaciones, tergiversaciones y estratagemas, la rehusacion de papeles y la consiguiente nulidad del arbitramento al expirar el plazo de tres meses, segun la ley. M. Privilegios, es verdad, daba una version del convenio que venía á parar en lo contrario de lo que expongo, pero esta version, M. Vellios probó en presencia del Baron Gros que había sido inexactamente interpretada en varios puntos importantes. En cuanto á M. Pacífico, no podía el Baron Gros ser inducido por ninguna representacion, por mas urgente ó reiterada que fuese, á concederle una drachma fuera de la suma, absurdamente pequeña, á la que tantas veces me he referido. Decía que esta era doble de que la que le había asignado la opinion pública, y que en su alma y conciencia no podía considerarse justificado para someter al Gobierno Griego una demanda mayor. Tal es el lenguage enfático de su nota y tal la contestacion que recibí en cada una de nuestras entrevistas posteriores. Es cierto que en una ocasion admitió que podría haberse conseguido de èl que pidiese 40,000 drachmas mas, pero esto era, decía él, cuando aun era dudoso que el Gobierno Griego consintiese en dar satisfaccion por el ultrage hecho al oficial y tripulacion del bote del "Fantome". La disposicion del Gobierno Griego á ceder en este punto había desde entonces alterado sus miras. Cuando por último consintió en someterle las 50,000 drachmas adicionales que yo propuse por la ansiedad de ver la cuestion terminada sin demora, y por consideracion hácia el Gobierno Frances, bajo cuyos auspicios había esperado terminarla, agregó una nota que calificaba materialmente la concesion interpretándola como un equivalente por el abandono de una seguridad material para la investigacion y liquidacion de los reclamos de M. Pacífico, en cuanto pudiesen estos probarse. Sobre este último punto se mostró aun mas dificultoso y mas inconsistente que sobre la cuestion de la compensacion á M. Pacífico por otras pérdidas. Admitía conmigo que M. Pacífico debía ser repuesto en la misma situacion en que estaba cuando fué atacada su casa, pero, sobre la fé de una asercion en una nota de un Miembro del Gobierno en Portugal, en apoyo de la cual no se producía prueba alguna, rehusó reconocer ninguno de sus reclamos Portugueses; entonces admitía la conveniencia de una investigacion para averiguar el fundamento y valor de ellos, pero no se avenía á que se garantiese su prosecucion, y mucho menos al pago que de tal investigacion resultase debido, y por cierto negaba la justicia de que el Gobierno Griego fuese obligado bajo ninguna circunstancia á pagar ninguna porcion de estos reclamos. En vano se le urgía que estos reclamos habían de limitarse tan solamente á los que M. Pacífico habría substanciado contra Portugal á no haber sido privado de los medios de substanciarlos así por la destruccion de sus papeles, que á lo mas era una categoría estrecha, con todas las probabilidades de establecerlos grandemente contra M. Pacífico. El Baron Gros rehusó ver ninguna distincion entre esta clase y cualquiera otra; si alguna debía admitirse, él consideraba que la investigacion de por sí implicaba su pago, si se probase; y que por consiguiente no se requería garantía alguna, ú en caso de requerirse, por cierto no había de pasar de una estipulacion de tratado de parte del Gobierno Griego.

Habiendo en mi nota á M. Londos del 17 de Enero insistido en la satisfaccion de este reclamo entre los demas, y siendo la opinion de Su Señoría que una mera estipulacion de tratado de parte del Gobierno Griego sin una ulterior garantía en dinero ó una válida seguridad por la misma, no era de fiarse en ella, despues de la experiencia que ya teníamos del modo como otras estipulaciones de tratado habían sido cumplidas, era imposible que yo cediese sobre ninguno de estos puntos. No tenía mas arbitrio que combatirlos y esto lo hice al principio con algun éxito. Volviendo sobre los primeros Proyectos de Convencion del Baron Gros, Su Señoría percibirá que hay alguna disposicion á conceder el principio, aunque se elevan á cada rato discusiones y dudas acerca de su aplicacion. Sin embargo, esto pronto desapareció, y en su último Proyecto el principio, el monto de la garantía, y el pago, todo se deja á un lado.

En todo el curso de esta cuestion de M. Pacífico es justo suponer que el Baron Gros obró segun sus convicciones, pero estas convicciones, debe observarse, parecen haber tenido por fundamento las exageraciones y falsas exposiciones de la prensa Francesa y de los relatos recibidos de las partes aquí. Estas eran casi universalmente hostiles á M. Pacífico por razones de religion ó de política ó ambas á la vez. Poco podía esperarse en su favor de M. Privilegios, guia è intermediario constante del Baron Gros, ó de M. Thouvenel, ó M. Persiany, ú otros cualesquiera del Cuerpo Diplomático en abierta oposicion con la Legacion Británica, ó de empleados, jurisconsultos ó negociantes Griegos para quienes el nombre de "Judio" es una abominacion. Por nuestra posicion en Salamina no podia tener mucha comunicacion con nosotros. Mr. Green á la verdad estaba á su disposicion, pero no lo vió sino pocas veces. Mr. Black,

Greek Government, proved beyond doubt their denials, delays, tergiversation and stratagems, the refusal to give papers and the consequent lapsing of the arbitration at the expiration of three months, according to law. M. Privilegios indeed furnished a version of the agreement which went to controvert this statement, but this version was proved by M. Vellios, before Baron Gros, to have been mistranslated in important points. To M. Pacifico Baron Gros could not be induced by any representation, however urgent or repeated, to allot a drachma beyond the absurdly small sum to which I have so often referred. He said it was double what had been adjudged to him by public opinion, and in his soul and conscience he could not consider himself justified in submitting to the Greek Government a demand for more. Such is the emphatic language of his note, and such the answer I received at each of our later interviews. At one time, indeed, he admitted that he might have been induced to have asked for 40,000 drachmas more, but that was, he stated, whilst it was still doubtful whether the Greek Government would consent to an apology for the outrage committed on the officer and boat's crew of the "Fantóme." Their disposition to yield in that particular had since changed his views. When at last he consented to submit the 50,000 additional drachmas proposed by me from anxiety to see the question terminated without delay, and out of consideration for the French Government, under whose auspices I had hoped it would close, he added a note which qualified materially the concession by construing it into an equivalent for the surrender of a tangible security for the investigation and liquidation, as far as they could be proved, of M. Pacifico's Portguese claims. On this latter head he was even more difficult and inconsistent than on the question of compensation for M. Pacifico's other losses. He admitted with me, that M. Pacifico ought to be placed in the same position as when his house had been attacked, but on the faith of a statement in a letter from a Member of the Government in Portugal, in support of which no evidence was produced, he refused to recognize any one of his Portuguese claims; then admitted the propriety of an investigation to ascertain their justice and amount, but would not assent to a guarantee for its prosecution, still less for the payment of such sum as might from such investigation be proved to be due, and indeed denied the justice of the Greek Government being called on under any circumstances to pay any portion of these claims at all. In vain it was urged that these claims were to be limited to such only as M. Pacifico could have substantiated against Portugal, had he not been deprived of the means for so substantiating them by the destruction of his papers, a narrow category at best, all the chances of establishing them greatly against M. Pacifico. Baron Gros refused to see any distinction between this class and any other; if any were to be admitted, he considered the investigation of itself involved their payment, when proved, and that no guarantee should consequently be required, or if any, none certainly beyond a treaty engagement from the Greek Government.

Having in my note to M. Londos of the 17th of January, insisted on the satisfaction of this claim amongst others, and it being your Lordship's opinion that no mere treaty engagement on the part of the Greek Government could, without a further guarantee in money or a valid security for the same, be relied on, after the experience already had of the manner in which former treaty engagements on their part had been fulfilled, it was impossible I could yield on any of these points. I had no other course open but to combat them, and this was at first attended with some sucess. On reverting to Baron Gros' earlier Projets de Convention, your Lordship will perceive there is some disposition to concede the principle, though discussions and doubts are constantly raised as to its application. This, however, soon disappeared, and in his last Projet principle, and amount of guarantee, and payment are all set aside.

Throughout the whole of this question of M. Pacifico's it is fair to suppose Baron Gros acted on his convictions, but these convictions, it must be remarked, appear to have been founded on the exaggerations and mistatements of the French press and the reports received from parties here. These parties were almost universally hostile to M. Pacifico, on religious or political grounds, or on both. Little in his favour could be expected from M. Privilegios, the constant guide and intermediate of Baron Gros, or from M. Thouvenel, or M. Persiany, or any others of the Corps Diplomatique in open opposition to the British Mission, or from Greek employés, lawyers, or tradesmen, to whom the name of "Jew" is an abomination. From our position at Salamis he could have little communication with us. Mr. Green was indeed at his disposition, but he saw him seldom. Mr. Black, to whom as well as to others I had endeavoured to direct his attention, he having neither seen nor sought him at the outset, as a witness in favour of M. Pacifico, he saw once only, and M. Capriles not at all. From these partial sources Baron Gros derived the belief that M. Pacifico had lived, even before the destruction of his property, in the most abject circumstances, and that the tale of his losses was little less than pure fiction from begin-

sobre quien lo mismo que sobre otros procuré dirigir su atencion, como que no lo había visto ni buscado al principio, en clase de testigo á favor de M. Pacífico, no lo vió mas que una vez, y M. Capriles ninguna vez. De estos informes parciales el Baron Gros derivó su persuasion que M. Pacífico, aun antes de la destruccion de sus haberes, había vivido en las circunstancias mas humildes, y que el relato de sus pérdidas era poco menos que una pura ficcion del principio al fin. Cuando la prueba sobre que descansaba esta asercion llegó á examinarse no pudo sufrir el exámen. Muchos de los hechos se explicaban satisfactoriamente, otros eran negados absolutamente por los mismos que se suponían haber entendido personalmente en ellos. Solo tuve que referirlo á la carta de la Duquesa de Placencia que ya he tenido el honor de incluir á Su Señoría; otras refutaciones semejantes podían haberse obtenido si se hubieran buscado con tiempo. Pero estas manifestaciones, aunque repetidas mas de una vez, no alteraron en nada las opiniones ni la conducta del Baron Gros. El parecía tener constantemente ante los ojos una idea fija: ¿cual sería el juicio que había pronunciado ó que había de pronunciar la prensa en Francia sobre esta cuestion? El temía lo que habría de ridículo en decidirse á favor de unos reclamos que él mismo había descrito como una cosa que había sido la burla de todo el mundo ("la risée de tout le monde"). Estoy lejos de decir que no tuviese otros motivos mas elevados, pero entre los que tenía estos deben contar por algo.

Acerca de la satisfaccion, nuestra discusion despues de las primeras conferencias solo versaba en los términos. El Baron Gros que al principio la había omitido completamente concedió despues que esta era la mas importante y la mas incuestionable de todas nuestras demandas. El principio fué reconocido por él del modo mas ámplio: la conducta del Gobierno Griego "n'avait pas de nom" (era incalificable); y era una afrenta que ninguna nacion podía sufrir. Pero cuando se trató de los términos se consumieron horas enteras en suavizarlos de modo que fuesen gratos á la susceptibilidad del Gobierno Griego. El primer borrador era tanto una defensa de los actos del Ministerio como una censura de las mentiras de su agente Rondopulos. Desde luego había yo consentido en retirar la cláusula por la cual se exigía que fuese despedido del empleo y no volviese á ocuparlo en lo futuro; á la verdad nunca había insistido en ella; pero no podía admitir que pasase una justificacion implícita de M. Londos y M. Glarakis cuya conducta, en especial la del último, era apenas menos culpable que la de M. Rondopulos. Rehusé aceptar ninguna satisfaccion en que ellos fuesen exceptuados y á lo último el Baron Gros se prestó á esta mira.

El artículo que arrojaba sobre el Gobierno Griego la responsabilidad de contestar á todos los reclamos por pérdidas y averías durante la continuacion de nuestras medidas coercitivas, fué introducido *pari passu* con un Artículo propuesto por el Baron Gros exigiendo que entregásemos los buques detenidos en el mismo estado, en cuanto fuese posible, en que los halló él; y fué retirado del mismo modo. El Artículo subsiguientemente introducido sobre el mismo punto tenía una operacion muy diferente aunque para el mismo fin. Este no imponía una carga al Gobierno Griego sino que se limitaba á impedirle que nos atacase con reclamaciones vanas pero asimismo fastidiosas. Había motivos en aquel momento para sospechar tales intenciones de parte del Gobierno Griego: cuya sospecha se convirtió mas tarde en una certidumbre casi completa. No que tuviésemos que temer la menor pérdida ó daño por causa de ninguna de estas demandas; pero era de recelarse que la discusion de tales cuestiones reprodujese este mismo estado de disension y recriminaciones que era uno de los principales objetos de los últimos procedimientos terminar. Yo hubiera pensado que un negociador cuya mision aquí tenía por objeto arribar á una buena inteligencia entre los dos Gobiernos hubiera pasado con alegría por cualesquiera medios calculados para efectuarlo; pero el Baron Gros persistió en considerar esta última proposicion como idéntica con la primera, y apenas menos inconveniente para el Gobierno Griego. Manifiesto era que no había identidad, y solo podía ser inconveniente en caso que tuviese las intenciones de que se le acusaba.

Por consiguiente, sobre todos los puntos estábamos casi conformes, con excepcion de la suma que había de pagarse á M. Pacífico, del modo como se tratarían sus créditos Portugueses, y de esta última cláusula relativa á los buques detenidos, pero solo en la relativa á los créditos Portugueses era que existía una diferencia séria y decidida. Aun esta podía al fin haberse superado con un poco mas de reflexcion de parte del Baron Gros. La creyó sinembargo tan marcada que ya no se juzgó facultado para seguir la negociacion. El caso previsto por sus instrucciones había acaecido. Debía entregarme oficialmente su nota, diciendo que iba á pedir nuevas órdenes, y en el intèrvalo abstenerse de todo ulterior procedimiento. Me invitaba á que hiciese lo mismo. La misma comunicacion iba á hacerse oficialmente á M. Londos, y desde entonces me dejaba que tomase la marcha que me pareciese.

Volví á invitarle á que reflexionase, como

ning to end. When the evidence on which this statement rested came to be examined it did not stand the test. Many of the facts were satisfactorily explained, others absolutely denied by the supposed actors themselves. I have only to refer to the letter of the Duchesse de Plaisance, which I have already had the honour to inclose to your Lordship; other similar refutations might have been had, if they had been sought in time. But these statements, though more than once repeated, made no alteration in the opinions or conduct of Baron Gros. He seemed always to have before him one fixed idea: judgement had been pronounced or had to be pronounced on the question by the journalism of France? He dreaded the ridicule of deciding in favour of claims which he himself described as having been a subject of laughter to the whole world ("la risée de tout le monde"). I am far from saying he had not higher motives, but amongst his motives these must have had their weight.

On the question of the apology, our discussion turned after our first conferences solely on terms. Baron Gros, who had at first omitted it altogether, afterwards allowed it to be the most important and unquestionable of all our demands. The principle was recognized by him in the amplest manner: the conduct of the Greek Government "n'avait pas de nom;" it was an affront which no nation could endure. But when we came to the terms hours were wasted in softening them down so as to render them palatable to the sensitiveness of the Greek Government. The first draft was as much a defence of the Ministry for their acts, as a censure on their agent Rondopoulos, for lies. I had at the first consented to withdraw the clause requiring his dismissal and prohibition from office for the future; indeed had never insisted upon it; but I could not allow even an implied acquittal to go forth of M. Londos and M. Glarakis, whose conduct, especially that of the latter, was hardly less culpable than that of M. Rondopulos. I refused to accept any apology in which they were excepted, and to this view Baron Gros came at last.

The Article throwing the responsibility of answering all claims for losses and damages during the continuance of our coercive measures on the Greek Government, was introduced *pari passu*, with an Article proposed by Baron Gros, requiring us to deliver up the detained shipping in the same state, as much as possible, in which he found them, and it was withdrawn *de même*. The Article subsequently introduced on the same subject had quite a different operation, though the same end. It threw no onus on the Greek Government, but went solely to prevent them from attacking us by idle, but still vexatious applications. There were grounds to suspect such intentions on the part of the Greek Government at the time: this suspicion has been confirmed into something very near certainty since. Not that we had to fear loss or wrong from any such demand; but we had to apprehend from the discussion of such questions a return to that same state of dissension and recrimination which it was one of the chief objects of the late proceedings to end. I should have thought that a negotiator whose mission here was designed to bring about a good understanding between the two Governments, would have gladly supported any means calculated to effect it; but Baron Gros persisted in considering this last as being identical with the first proposition, and scarcely less embarrassing to the Greek Government. Identical it clearly was not, and embarrassing it could only be in case they entertained the intentions of which they were accused.

On all points, therefore, we were nearly agreed, with the exception of the sum to be paid to M. Pacifico, the mode of dealing with his Portuguese credits, and this last clause relative to the detained shipping, but on that only relative to the Portuguese credits did there exist a serious and decided difference. Even this might have deen finally surmounted with a little more reflection on Baron Gros' part. He thought it however, so marked, that he considered he was no longer at liberty to continue the negotiation. The case contemplated by his instructions had arrived. He must deliver me officially his note, stating that he would refer home for further directions, and in the interval abstain from all further proceedings. He called on me to do the same. The same communication would be made officially to M. Londos, and he would then let me take what course I pleased.

I again called on him to reflect, as more than once I had done before, on the position in which such a course would place his negotiation and the interests of the Greek Government and people. I again urged the withdrawal of his note. I again requested he would at least submit the proposals already made, to the Greek Government, without requiring him to support any, or any but those only of which he approved. To none of these requests would he accede. He did not even propose to delay, until the arrival of the French post, nor give any intimation of the probability of a Projet de Convention, approved by both Governments, arriving, such as we have since received.

The next day Baron Gros officially transmitted to me the note in question, and immediately followed it by another to M. Londos to the same effect.

mas de una vez lo había hecho antes, á la posicion en que este proceder dejaría su negociacion y los intereses del Gobierno y pueblo Griego. Volví á instar por el retiro de su nota. Pedí otra vez que á lo menos sometiese las propuestas ya hechas, al Gobierno Griego sin exigir que apoyase ninguna de ellas ó tan solo las que él aprobase. A ninguno de estos pedidos quiso acceder. Ni siquiera propuso demorarse hasta la llegada del correo Frances, ni dió ninguna indicacion de la probabilidad de que llegase un Proyecto de Convencion aprobado por ambos Gobiernos, como lo hemos recibido despues.

El dia siguiente, el Baron Gros me transmitió oficialmente la nota en cuestion, é inmediatamente la acompañó con otra á M. Londos para el mismo efecto.

Mi marcha era clara. No podía yo admitir las proposiciones del Baron Gros. No podía yo consentir en recurrir á mi Gobierno por instrucciones cuando las que ya se habian transmitido eran perfectamente claras. No podía consentir en seguir las instrucciones del Baron Gros en vez de las mias; esa no era mas que otra forma para el mismo lazo que me había preparado M. Thouvenel. No podía consentir en quedar con los brazos cruzados, esperando veinte ó veinte y cuatro dias la contestacion al pedido del Baron Gros, despues de haber pasado ya siete semanas inútilmente en una época en que cada dia de demora era sumamente perjudicial é importaba un gran sacrificio de intereses públicos y privados, estando el comercio Griego suspendido, los fletes sin contratarse, los seguros rehusados, las tripulaciones sin trabajar, en una palabra todo incierto, y en inaccion, en la estacion del año en que se determinan todas las especulaciones y se hacen generalmente las contratas. No podía consentir en correr el riesgo de disturbios que amenazaban al acercarse las elecciones en el interior, ó de nuevas interrupciones y peligros que amenazaban de afuéra. En el interes de la Grecia como en el de Ynglaterra no había mas que una marcha que adoptar: obrar y obrar de una vez. El Baron Gros había concluido ó suspendido temporariamente su mision. Bajo las circunstancias, estas frases eran idénticas. Era un formal retiro de la negociacion; una negativa á comunicar al Gobierno Griego las demandas del Gobierno Británico; un "mal éxito en llevar la cuestion á un arreglo satisfactorio." En este sentido lo entendimos y aceptamos M. Londos y yo. La contingencia prevista por las instrucciones de Su Señoría había pues acaecido. Se obró acordemente. Reasumiéronse las medidas coercitivas. A la primera demostracion el Gobierno Griego hizo por último lo que debía haber hecho el primer dia. Trató cara á cara; todas las dificultades se desvanecieron; y lo que siete semanas de conferencias por medio interpósita persona no lograron hacer, se arregló en menos de una por la comunicacion directa.

Se sabe ahora que el Gobierno Griego desde el principio hubiera aceptado nuestras condiciones, si le hubiesen sido sometidas oficialmente por el Baron Gros, pero el Baron Gros no quería consentir en hacer tal comunicacion hasta no haber logrado de mi un pleno asenso á todas sus opiniones.

Dificil es explicar el motivo y objeto de tales procedimientos con arreglo á razones de política ordinaria. Tal vez deban buscarse en las influencias de que se ha visto rodeado aquí. Todos sus esfuerzos, á lo menos conmigo, eran para obtener, aun en puntos que no eran de su competencia, los mejores términos para el Gobierno Griego. En todo esto tomaba parte M. Persiany lo mismo que los otros diplomáticos. Pensaron que ello podría conducir á una conferencia de las Tres Potencias, á alguna cosa muy parecida á un arbitramento, á lo que, en fin, durante todo el tiempo estuvieron asegurando al Gobierno Griego que vendría á pa[illegible]r poco mas ó menos, ó á alguna especie de probabilidad de libertarlo á la última hora.

El Baron Gros podrá dar razon de todo esto por el tenor de sus instrucciones. De esto yo no soy juez, no habiendo visto mas que extractos y no habiéndoseme leido el original. Puedo observar solamente que estos no están apoyados por nada expreso ó implícito que yo haya recibido de Su Señoría.

Durante todas estas discusiones y hasta el presente momento no ha habido la mas mínima interrupcion del trato mas amistoso entre el Baron Gros y yo.

El Rey ha conferido la Gran Cruz del Redentor á M. Thouvenel, á M. Persiany y al Baron Gros.

No. 9.

Mr. Wyse al Vizonde Palmerston—(Recibida Mayo 20.)

Mi Lord, Atenas, Mayo 8 de 1850.

Con referencia al despacho de Su Señoría del 8 del último, y á mi despacho á Su Señoría del 4 del corriente, tengo el honor de transmitir á Su Señoría copia de una nota que me ha dirigido M. Persiany el 24 de Abril con respecto al interés de súbditos Rusos en algunos de los buques Griegos detenidos y tambien copia de mi contestacion.

Espero hallarme en estado de enviar á Su Señoría el 8 del corriente el informe detallado relativo á estos buques, á los que aludo en mi nota á M. Persiany, y que tengo órdenes de redactar por el despacho de Su Señoría arriba mencionado. Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

Ynclusa 1 en el No. 9.

M. Persiany á Mr. Wyse.

(Concluirá.)

My course was clear. I could not consent to Baron Gros' proposals. I could not consent to recur to home for instructions, when the instructions already transmitted were perfectly clear. I could not consent to follow Baron Gros' instructions instead of my own; it was only another form of the same snare prepared for me by M. Thouvenel. I could not consent to stand idly by, awaiting for twenty or twenty-five days the answer to Baron Gros' application, after seven weeks had already elapsed to no purpose, at a time when every day's delay was most injurious involving a large sacrifice of public and private interests, Greek commerce still suspended, freights uneffected, insurances refused, crews idle, everything in short in abeyance and uncertain, at a period of the year when all speculations are determined on, and contracts usually made. I could not consent to run the risk of disturbances menacing on the approach of the elections in the interior, or new interruptions and dangers threatening from without. In the interest of Greece as well as of England, there was but one course to take—to act, and to act at once. Baron Gros had closed or temporarily suspended his mission. Under the circumstances these phases were identical. It was a formal withdrawal from the negotiation; a refusal to communicate the demands of the British Government to the Greek—a "failure in bringing the question to a satisfactory settlement." In this sense it was understood and accepted both by M. Londos and me. The contingency contemplated by your Lordship's instructions had thus arrived. They were acted on. Coercive measures were resumed. At the first show the Greek Government at length did what they ought to have done the first day. They treated face to face; all difficulties vanished; and what seven weeks of parley through a third party had failed to accomplish, was settled by direct communication in less than one.

It is now understood that the Greek Government would all along have accepted our conditions had they been officially submitted to them by Baron Gros, but that Baron Gros would not consent to make such communication until he had first obtained a full accordance in all his opinions from me.

It is difficult to explain the motive and object of such proceedings on any ground of ordinary policy. They are perhaps to be sought in the influences with which he was surrounded here. All his efforts, with me at least, were to obtain, even on points not within his competence, the best terms for the Greek Government. In all this M. Persiany participated, as well as the other diplomatists. They thought it might lead to a conference of the Three Powers, to something very like an arbitration; to what, in fine, they had all along assured the Greek Government it must more or less end in, or to some sort of chance to deliver them in the last hour.

Baron Gros may account for all this by the letter of his instructions. Of this I am no judge, having only seen extracts, and never heard the original. I can only observe that they are not borne out by anything expressed or implied which I have received from your Lordship.

During all these discussions and up to the present moment, there has been no interruption of the most friendly intercourse between Baron Gros and me.

The King has conferred the Grand Cross of the Redeemer on M. Thouvenel, M. Persiany, and Baron Gros.

No. 9.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received May 20.)

My Lord, Athens, May 8, 1850.

With reference to your Lordship's despatch of the 8th ultimo, and to my despatch to your Lordship of the 4th intant, I have the honour to transmit to your Lordship a copy of M. Persiany's letter to me of the 24th April, respecting the interest of Russian subjects in some of the detained Greek vessels, and also a copy of my reply.

I hope to be able to send to your Lordship on the 18th instant, the specific report respecting these vessels, which I allude to in my letter to M. Persiany, and which I am directed to draw up by your Lordship in your despatch above mentioned.

I have, &c.

(Signed) Thos. Wyse.

Inclosure 1 in No. 9.

M. Persiany to Mr. Wyse.

(To be concluded.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Regimiento N.° 1.° de Campaña que subscribe—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel graduado, Comandante accidental del Regimiento N.° 1.° de Campaña, D. Valerio Sanchez—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S., haciéndole presente hallarse gravemente enfermo en cama de reumatismo, por cuya razon no me es posible, bien á mi pesar, concurrir el dia de mañana á la festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, esperando que V. S. tenga á bien hacerlo así presente al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico encarecidamente se digne admitir mi justa excusacion—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Pascual Sarmiento—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Edecan de S. E. que suscribe, Comandante de la Division Palermo—

Palermo de San Benito, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ncia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña las excusaciones de cuatro oficiales de esta Division, que por las causas que ellas exponen, suplican respetuosamente al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, se digne, si lo tiene á bien, darlos por excusados de asistir á la funcion de Yglesia el dia once del corriente—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. S. las excusaciones que ha recibido de cuatro oficiales de esta Division, para que V. S. se sirva elevarlas al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplican respetuosamente se digne, si lo tiene á bien, darlos por excusados de asistir á la funcion de Yglesia que debe celebrarse el dia once del corriente, en festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, por las causas que exponen en dichas excusaciones—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Juan J. Hernandez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sargento Mayor graduado que subscribe, Capitan de la 1.ª Compañia del 4.° Escuadron Escolta Libertad—

Palermo de San Benito, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel Edecan de S. E., Comandante de la Division Palermo, D. Juan José Hernandez—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que hallándose gravemente enfermo de las dolencias crónicas que hace algunos años padece, tiene el mayor pesar y sentimiento en no poder asistir á la funcion de Yglesia que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral el dia 11 del corriente, en festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin; por lo que encarecidamente ruego á V. S. se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico respetuosamente se digne, si lo tiene á bien, darme por excusado—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Faustino Billo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Teniente 1.° que subscribe de la 2.ª Compañia del 4.° Escuadron Escolta Libertad—

Palermo de San Benito, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia. y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel Edecan de S. E., Comandante de la Division Palermo, D. Juan José Hernandez—

El infrascripto siente el mayor pesar en verse en la dura necesidad de poner en conocimiento de V. S. que hallándose enfermo en cama de resultas de un golpe que ha recibido de un caballo hace seis dias, se vé privado del honor de asistir á la funcion de Yglesia que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral, el dia 11 del presente mes, en solemnidad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, por lo que ruega á V. S. encarecidamente se digne elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien con el mayor respeto y subordinacion suplico se digne darme por excusado—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Pascual Taborda—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sub-teniente que subscribe de la 1.ª Compañia Artilleria de linea de la Division Palermo—

Palermo de San Benito, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel Edecan de S. E., Comandante de la Division Palermo, D. Juan José Hernandez—

El infrascripto siente el mayor pesar en verse en la dura necesidad de poner en conocimiento de V. S. que hallándose enfermo en cama de una gran inflamacion en la cara, dimanado de una fluccion hace pocos dias, se vé privado del honor de asistir á la funcion de Yglesia, que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral en solemnidad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, por lo que ruego á V. S. encarecidamente se digne elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien con el mayor respeto y subordinacion suplico se digne darme por excusado—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Juan Benites—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sub-teniente que subscribe de la 1.ª Compañia Artilleria de linea de la Division Palermo—

Palermo de San Benito, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel Edecan de S. E., Comandante de la Division Palermo, D. Juan José Hernandez—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. con el mayor respeto y subordinacion exponiendo el disgusto que le ocasiona que por hallarse padeciendo de mucho tiempo á esta parte dolores reumáticos en las piernas, se vé imposibilitado de asistir á la funcion de Yglesia que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral, el dia 11 del corriente en festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, y por ello privado del honor de acompañar al supremo Gobierno á solemnizar dicho acto; por lo cual respetuosamente ruego á V. S. se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien reverentemente suplico se digne darme por excusado—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Francisco Leiba—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 16 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de seis reses, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que Da. Francisca Rojas, vecina de Navarro, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Mayo 20 de 1842, por seis reses entregadas de auxilio para consumo de la fuerza al mando del Sargento Mayor D. Ciriaco Gary—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—

Examinese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al comisionado D. Antonio Terrero, para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en el recibo si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcribase este decreto al Juez de Paz de Navarro, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 25 de Noviembre de 1850—

Demostracion de billetes renovados—

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio. á 1½	Contribucion cobrada, año de 1850.
4,000	7	6	432	8
700	"	"	75 4½	1 3
200	4	6	12 4½	"
2,000	"	"	126	"
25,000	3	6	1,200	"
25,000	"	"	1,200	"
25,000	"	"	1,200	"
10,000	"	"	480	"
91,900			4,726 1	9 3

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 23	18,535,976 7½	74 3½	4,390,520 3	1,986	3,632,100	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	54,603 2		110,744 5				
Letras cobradas	103,400						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	9 3						
	18,693,989 4½	74 3½	4,501,265	1,986	3,632,100	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" " "	" " "	" " "	91,900		
Premio idem idem	4,726 1						
Letras cobradas	" " "	" " "	103,400				
A D. Francisco Obarrio, por carne fresca sumistrada á la tropa de linea de la Division Palermo	18,658						
A D. Lino de Latorre, por carros de riego, guarniciones, aperos, mangas, y otros útiles	15,680						
Al Colector General, para concluir los gastos tos de almacenes en el presente mes	20,000						
Al Comisario pagador D. José M. Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	7,279						
Existencia	18,627,646 3½	74 3½	4,397,865	1,986	3,540,200	4,385,600	1,596,913 7½
	18,693,989 4½	74 3½	4,501,265	1,986	3,632,100	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 25 de Noviembre de 1850—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
Exist'a. del Sábado— De comisos y dep'to	"	3,099 7½		
Del Estado	53,691 ½	" " "	312,765 7	33 1
Entrada	30,850 1	" " "	110,744 5	
Salida	10,613 6			
Puerto	1,003			
Contribuc'on	12,136 3			
	108,294 2½	3,099 7½	423,510 4	33 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General.	54,603 2	" " "	110,744 5	
Al Crédito Público	167 3½		312,765 7	
Devolucion	" " "	" " "	" " "	30
Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " "	3 1
	108,294 2½	3,099 7½	423,510 4	33 1

Buenos Ayres, Noviembre 25 de 1850—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

Capitanía del Puerto— } ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Galgo, de 56 tns., p. T. Malagamba, de Corrientes el 16 del pasado, con 193 tirantes; á Mendez.

Bergantin-Goleta n. Diana, de 90 tns., p. J. Palma, del Paraná el 15, con 2,115 postes; á Gandulfo.

Fragata inglesa Kyle, de 332 tns., capitan Longfort, de Llanelly el 10 de Septiembre; á Santa María, Llambi y Ca.: á los mismos, 500 toneladas carbon.

Bergantin ingles Edelk, de 315 tns., cpn. T. Harovey, de Liverpool el 15 de Septiembre; á Nuttal y Ca.: á Thompson y Ca., 3,389 barras fierro, 110 atados id., 9 fardos mercancías, 10 ataditos muestras: á T. H. Getting, 11 cajones y 6 barriles drogas: á Phillips, Tomkinson y Ca., 65 fardos mercancías, 41 cajones id.: á R. J. Carlisle y Ca., 3 fardos mercancías: á Hughes y hermanos, 23 bultos mercancías: á R. del Sar y Ca., 3 fardos, 1 bultito mercancías: á Parlane, Macalister y Ca., 11 fardos mercancías: á Brownell y Ca., 5 fardos mercancías: á Briscoe y Ca., 45 cascos, 72 cajones, 13 pipones y 2 cuñetes mercancías, 133 atados ferretería, 6 sartines: á Nuttal y Ca., 50 canastos loza, 4 bultos mercancías, 47 cascos id., 68 cajones id., 108 cuñetes clavos, 257 atados palas: á Barber y Orr, 2 bultitos mercancías, 8 fardos id., 19 cascos id., 49 cajones mercancías: á Dickson y Ca., 3 fardos, 4 bultos mercancías: á Nicholson, Green y Ca., 30 cajones mercancías, 22 fardos id., 2 cascos id., 1 bulto id.: á George Bell y Ca., 967 piedras vereda, 190 toneladas carbon, 75 docenas palas, 1 casco ferretería: á Duguid y Ca., 5 fardos mercancías: á Gifford y hermanos, 10 cajones, 3 fardos mercancías: á Latham y Ca., 25 cajones mercancías, 1 bulto id.: á Drabble hermanos, 5 fardos, 1 cajon, 1 bulto mercancías: á Stokes y Ca., 4 cajones, 1 fardito mercancías: á Galt, Smith y Ca., 10 fardos mercancías, 3 cajones id.: á Plowes y Ca., 2 cajones y 2 pipones mercancías.

Barca sueca Activ, de 358 tns., cpn. Holmaseen, del Buceo el 20; á Bunge, Bornefeld y Ca.: en lastre.

Barca inglesa Goodluck, de 232 tns., cpn. Degrouchs, de Cadiz el 12 de Septiembre; á Briscoe y Ca.: á los mismos, 160 lastras sal.

Barca inglesa Ann Baldwin, de 280 tns., cpn. Forley, de la Yala de Sal el 15 de Octubre; á De Lisle, hermanos y Ca.: á los mismos, 174 moyes sal—Entró al Puerto del Salado.

Son nacionales 2
Yd. extrangeros 5
Total.... 7

Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— } ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &a.

Goleta nacional Cornelia, de 45 toneladas, patron Juan B. Sanguinetti, para Santa Fé, con 6 pipas vino, 8 cuarterolas id., 1 pipa vino seco, 12 barricas azucar, 6 id. cerveza, 6 rollos tabaco, 4 barricas arroz, 4 id. fideos, 2 balas papel, 1 cuarterola aceite, 5 cajoncitos cohetes; por Gandulfo.

Goleta entreriana Angelita, de 60 tns., p. Juan Caffarena, para la Concepcion del Uruguay, en lastre; por M. Rughi.

Ballenera n. Fortunato, de 3 tns., p. Agustin Craviotto, para Gualeguaychú, en lastre; por M. Lynch.

Queche entreriano Agustincito, de 10 tns., p. Juan Vacaro, para Gualeguay, con 75 bolsas harina, 4 cuarterolas vino, 12 barricas azucar, 6 rollos tabaco, 10 cajones ginebra, 12 damajuanas caña, 12 bolsas arroz, 12 id. fariña, 12 botijuelas aceite, 1 cajon ticholos, 8 id. pasas uva; por el patron.

Goleta n. Rumualda, de 40 tns., p. Sebastian Puchi, para Santa Fé, con 8 pipas vino, 4 cuarterolas id. seco, 1 cajon sardinas, 1 bolsa pimenton, 4 cestos canela, 2 balas papel, 1 cuñete pimenton, 2 cajones efectos, 15 zuelas, 6 tecios yerba, 10 sobornales id., 12 barricas azucar, 6 pipas vino, 1 id. caña, 12 botijuelas aceite, 1 bala papel estraza, 20 barricas azucar blanca, 5 id. terciada, 3 bocoys arroz, 4 cuarterolas vino, 3 cajones id., 2 id. fideos, 28 tablas pino, 2 tinajas, 1 damajuana anis; por Gandulfo.

Balandra n. Monona, de 12 tns., p. José de la Casa, para Santa Fé, con 65 barricas azucar, 8 bolsas arroz, 15 barricas azucar; por Gandulfo.

Pailebot n. Luisita de Buenos Ayres, de 30 tns., p. José Pogi, para la Concordia, con 20 barricas azucar, 100 id. harina, 50 cajones vino; por Grasso.

Goleta n. Gerónima, de 20 tns., p. Roque Schiaffino, para Corrientes, con 110 barricas harina; por Grasso.

Pailebot n. Feliz, de 14 tns., p. José Catoni, para la Concepcion del Uruguay, con 6 pipas vacías, 20 caja de lata, 2 cajones velas, 75 libras municion, 2 arrobas alambre, 32 barrilitos pintura, 6 cajones vidrios, 1 bolsa cola, 2 arrobas tiza, 3 barricas azucar, 2 bolsas nueces, 1 cajon efectos, 10 piezas lona, 3 arrobas hilo acarreto, 1 cajoncito efectos, 4 cuarterolas vacías, 6 libras alpiste, 1 tarros aceite; por Ocampo y Risso.

Goleta n. Aguila Veloz, de 30 tns., p. Antonio Perez, para la Concordia, con 39 fardos efectos, 16 cajones id., 1 bolsa café, 1 caja ticholos, 3 docenas ollas de fierro, 1 caja ropa hecha, 1 bocoy ferretería, 1 bolsa avellanas, 1 id. almendras, 1 id. cominos, 12 pipas vino, 1 id. caña, 5 cuarterolas vino, 40 canastos ginebra, 48 botijuelas aceite, 24 cajones pasas, 10 id. id. higo, 12 barrilitos aceitunas, 18 cajones ciruelas, 11 rollos tabaco, 4 bolsas arroz, 12 bolsas fariña, 6 barricas azucar, 8 cajoncitos fideos; por el patron.

Pailebot n. Deseo, de 20 tns., p. Antonio J. Mora, para la Concordia, con 6 pipas caña, 2 id. vino, 30 barricas azucar, 20 bolsas arroz, 2 id. fariña, 25 canastos ginebra, 3 cajas azucar, 2 cajas ticholos; por el patron.

Goleta n. Fortuna, de 25 tns., p. Nicolas Milichi, para Ajó, con 9 sobornales yerba, 2 rollos tabaco, 4 barricas azucar, 7 cajones licores, 4 id. ginebra, 4 id. frontiñan, 8 resmas papel, 4 cajones pasas, 2 id. cohetes, 2 bolsas garbanzos, ¼ pipa vino dulce, 2 cuartas id. vinagre, 1 bolsa fariña, 4 tercios yerba, 3¼ docenas palas, 4 cajones efectos, 20 atados cañas, 6 piedras, 1 batea, 1 tinaja; por F. Neves.

Chalana entreriana Jóven María, de 7 tns., p. José Ferrer, para la Concordia, en lastre; por Grasso.

Lanchon n. Aguatero, de 5 tns., p. Antonio Devio, para el Monte, en lastre; por M. Rughi.

Pailebot oriental Cid Campeador, de 122 tns., capitan Ramon Panasco, para el Buceo, con 221 cajones mercancías, 30 fardos id., 8 bultos id., 2 atados id., 154 bolsas id., 1 lio id., 4 bocoys id., 61 barricas id., 2 cuarterolas id., 3 baules id., 2 cajas id., 6 barrilitos id., 6 cuñetes id., 4 sacos id., 50 bordalesas vino, 2 botijuelas aceite, 12 morteros, 1 tarro barniz, 74 barricas fierro; por Ocampo y Risso.

Bergantin holsteines Dorothea, de 250 tns., cpn. Diecotz, para Nueva York con 8,633 cueros vacunos secos, 1,658 id. id. salados, 8,6.. astas, 395 cueros de potro salados, 62 fardos lana, 12 id. cueros de becerro, 4 id. plumas de aveztruz; por Freyer y hermanos.

Barca española Federico, de 288 tns., cpn. Mariano Mora, para la Habana, con 5,700 quintales carne tasajo; por Santa María y Ca.

Pailebot n. Siete de Marzo, de 120 tns., cpn. J. Harris, para Patagones, con 10 bolsas fariña, 1 barrica anis, 1 id. clavo de comer, 2¼ pipas vino, 1½ id. caña, 50 canastos ginebra, 2 barricas cerveza, 12 id. azucar, 2 cajones chocolate, 6 id. fideos, 4 barricas arroz, 1 id. betum, 4 cajas fósforos, 1 id. cristales, 5 id. aceite, 6 id. vino, 1 fardo papel, 6 cajones licores, 2 docenas id. jabon, 10 pipas vacías, 2 barricas alquitran, 1 id. brea, 4 ejes de carreta, 1 quintal fierro, 6 cajones mercancías, 1 fardo bayeta, 3 docenas palas, 6 barretas fierro, 6 ollas grandes, 1 cuñete clavos, 24 tablas, 34 medios tercios yerba; por C. R. Horne.

Bergantin americano Chickasaw, de 171 tns., cpn. J. W. Mair, para Bahia Blanca, con 50 barricas azucar, 20 id. arroz, 35 cuarterolas ron, 39 tercios yerba, 7 sobornales id., 16 rollos tabaco, 12 cuñetes aceitunas, 1 cuarterola vino dulce, 1 id. agrio, 1 cuarterola vinagre, 2 pipas vino carlon, 8 bolsas fariña, 1 bulto pábilo, 30 canastos ginebra, 14 cajones id., 9 resmas papel blanco, 2 docenas palas, 2 id. hachas, 1 saco nueces, 20 cajones pasas, 3 id. licor, 1 barrica jabon, 1 bolsa mani, 4 botijuelas aceite, 1 docena calderas, 30 bolsas harina, 3 baules efectos, 2 docenas recados, 3 cajones efectos, 5 piezas bayeta, 4 cajones dulce, 1 docena ollas; por Samuel B. Hale y Ca.

Barca sarda Hesperia, de 282 tns., cpn. Lorenzo Canevaro, para Génova, con 7,005 cueros vacunos secos, 2,585 id. id. salados, 6,187 astas, 99 cajones sebo derretido, 60 fardos lana, 9 id. garras, 3 id. nonatos, 4 id. cerda, 35 sacos id., 4 id. algodon; por B. Viale y Ca.

Son nacionales 15
Yd. extrangeros 5
Total.... 20

Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— } ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Jóven Felicita, de 6 toneladas, patron J. Bayolo, de la Colonia ayer, en lastre; al patron.

Balandra n. Rosita, de 8 tns., p. A. Rotondo, del Paraná el 14, con 11 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns., p. J. Miguel, de San Nicolas el 16, con 647 cueros vacunos secos, 100 fanegas ceniza, 2,883 cueros lanares, 5 medios fardos crin, 442 cueros nonatos, 12 bolsas, 2 cajones y 1 bocoy cerda, 8 cueros yeguarizos; al patron.

Ballenera n. Carmelita, de 6 tns., p. F. Barbosa, de la Colonia ayer, en lastre; al patron.

Zumaca n. San Antonio, de 80 tns., p. F. Chiquero, del Buceo el 21, con conchilla; á Muratore.

Pailebot n. Pio Nono, de 35 tns., p. S. Rios, del Tuyú el 21, con 2,700 cueros vacunos secos, 50 id. yeguarizos, 34 chiguas cerda, 6 cajones encomiendas, 34 chiguas cerda, 172 docenas cueros lanares; á G. Mendez.

Queche n. Rayo Argentino, de 20 tns., p. L. Buzo, de San Pedro el 15, con 745 cueros vacunos secos, 45 docenas cueros lanares; al patron.

Goleta n. Anival, de 48 tns., p. E. Bichini, de Corrientes el 16 del pasado, con 215 tirantes; á G. Mendez.

Goleta n. María, de 68 tns., p. J. Carlelo, del Paraná el 17, con 300 fanegas cal; al patron.

Balandra n. Sirena, de 53 tns., p. J. B. Palma, del Paraná el 17, con 378 cueros yeguarizos salados, 300 fanegas cal, 10 docenas escobas; al patron.

Goleta n. Guillermo Stuard, de 66 tns., p. Juan Moris, de Corrientes el 1.°, con 592 cueros vacunos secos, 21 sacos cerda, 235 tirantes, 105 tablas; á P. Macalister.

Zumaca n. Progreso, de 25 tns., p. M. Soleci, del Rosario el 16, con 104 cueros vacunos salados, 99 id. id. secos, 250 docenas cueros lanares, 24 id. id. nonatos, 12 puertas, 8 sacos cereza, 2 chiguas id., 30 fanegas ceniza; á Berdier.

Goleta n. Angela Esperanza, de 24 tns., p. M. Dalorzo, del Salto el 17, con 950 cueros vacunos secos; al patron.

Ballenera n. Fortunato, de 3 tns., p. A. Cravioto, de la Colonia hoy, en lastre; al patron.

Goleta inglesa Marvel, de 185 tns., cpn. Follet, de Cadiz el 29 de Septiembre; á Hughes y hermanos: á los mismos, 126 lastras sal.

Son nacionales 14
Yd. extrangeros 1
Total.... 15

Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— } ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &a.

Goleta nacional Angelita, de 52 tns., p. Nicolas Linari, para Gualeguaychú, con 8 rollos tabaco, 10 cajones fideos, 15 docenas ginebra, 10 bolsas arroz, 3 cajones pasas, 26 barricas azucar, 25 bolsas fariña, 6 pipas vino, 50 bolsas maní, 20 petacas tabaco; por Grasso.

Goleta n. Luisa, de 121 tns., p. José Moratori, para el Buceo, en lastre; por Ocampo y Risso.

Balandra n. Mercedes, de 20 tns., p. Pascual Renesi, para Ajó, en lastre; por F. Neves.

Balandra n. Estrella del Norte, de 30 tns., p. Antonio Nochetti, para Santa Fé, con 50 cajones fideos, 13 pipas vino carlon, 1 id. burdeos, 6 barricas cerveza, 12 tercios yerba, 2 pipas vino blanco, 8 rollos tabaco, 35 barricas azucar, 30 damajuanas ginebra, 6 tercios yerba, 1 pipa vinagre, 50 botijuelas aceite, 3 pipas caña, 6 bolsas cocos, 1 canasto loza, 4 barricas arroz, 2 cajones vino frontiñan, 1 id. licor, 3 bolsas cominos, 4 cajones fósforos, 2 barriles aceitunas, 7 cuñetes clavos, 30 cajones cohetes, 1 cajon sombreros, 3 cajones hachas, 3 barricas ferretería, 6 cajones vidrios, 4 id. latas, 60 quintales fierro surtido, 2 cajones dátiles, 6 bolsas cocos, 4 cajones sarraga, 3 fardos lienzo, 2 cajones zarazas, 6 piezas bayeta, 1 saco ají; por Gandulfo.

Goleta n. Sacra Familia, de 50 tns., p. Agustin Cafareno, para Gualeguay, con 2 fardos géneros, 2 piezas bayeta, 12 damajuanas anis, 6 canastos ginebra, 2 balas papel, 1 cajon ajenjo, 48 barricas azucar, 12 sobornales yerba, 1 gruesa naipes, 3 cajones géneros, 25 id. fideos, 51 botijuelas aceite, 28 bolsas arroz, 68 cajones pasas, 2 cajones ticholos, 30 medios tercios yerba, 3 barricas vino burdeos, 18 pipas bebidas, 15 bolsas fariña, 8 tercios yerba, 25 cajones ginebra, 6 rollos tabaco, 1 docena palas, 12 cajones vino, 1 cuarterola vinagre, 1 saco nueces; por Grasso.

Goleta n. Fortuna, de 38 tns., p. José Picardo, para Goya, con 450 tablas pino, 6 pipas vino, 2 medias pipas id., 75 barricas harina, 3 farditos géneros, 2 cajones id.; por Balaija.

Goleta n. Firmeza, de 55 tns., p. Francisco José, para el Arroyo de la China, en lastre; por el patron.

Barca americana Dragon, de 289 tns., cpn. Nathaniel Andrews, para Boston, con 12,100 cueros vacunos secos, 2,500 astas; por Zimmermann y Ca.

Bergantin español Matilde, de 134 tns., cpn. Pablo Ferrer, para la Habana, con 3,788 quintales carne salada; por N. Martinez é hijos.

Bergantin brasilero Pereyra, de 166 tns., cpn. José Antonio Pereyra Alves, para Pernambuco y puertos del Sud, con 3,292 quintales carne tasajo, 50 cueros vacunos secos; por Antonio F. Ramos.

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 3
Total.... 10

Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— } ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta nacional Candelaria, de 30 toneladas, patron Guillermo Pumar, del Paraná el 14, con 144 fanegas cal; al patron.

Goleta n. Carmelita, de 40 tns., p. Francisco Bardi, de la Concepcion del Uruguay el 18, con 600 cueros vacunos secos, 282 id. de bagual id., 1,050 quintales carne seca; por N. Martinez é hijos.

Goleta n. Filomena, de 48 tns., p. Marcos Badaro, de Mercedes el 20, con 248 cueros vacunos salados, 4,000 astas, 50 arrobas lana, 60 carradas leña; á B. Delfino.

Pailebot n. Fortuna, de 15 tns., p. Bautista Carbon, del Carmelo el 22, con 16 carradas leña; al patron.

Balandra n. Francisco 1.°, de 19 tns., p. José Pegaran, del Carmelo el 22, con 34 carradas leña; al patron.

Son nacionales 5

Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— } ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos, y cargamentos &a.

Goleta nacional Quequen, de 125 toneladas, patron Edmundo Elsegood, para el Salado, con 10 tercios yerba, 16 barricas azucar, 10 bolsas arroz, 6 pipas vino y caña, 20 canastos ginebra, 8 cajones vino burdeos, 54 bolsas harina, 10 resmas papel, 5 bolsas fariña, 2 cuarterolas agrio, 1 cajon limonada, 3 cuñetes almidon, 30 arrobas pasas de uva, 3 bolsas mani, 1 rollo tabaco, 2 barricas cerveza, 1 cajon jabon, 1 damajuana vinagre; por M. Baudrix.

Goleta correntina Yris, de 48 tns., p. Vicente Solari, para Corrientes, con 50 barricas harina, 36 idem azucar; por Gandulfo.

Goleta n. Triunfo Argentino, de 55 tns., p. Angel Calaren, para Corrientes, con 17 cajones efectos, 18 fardos idem, 55 cajas dulce, 2 balas papel, 120 barricas harina, 25 botijuelas aceite, 25 cajones vino, 20 frasqueras ginebra; por B. Viale y Ca.

Pailebot n. San Martin, de 35 tns., p. Joaquin de la Cruz, para Santa Fé, con 250 fanegas sal; por el patron.

Goleta n. Unica Franchi, de 40 tns., Mateo Antola, para Gualeguay, con 32 tercios yerba, 4 cuarterolas vino, 8 cajones masacote, 1 cuarterola aceite, 1 id. vinagre, 1 bala papel, 5 cajones tabletas, 2 pipas caña, 12 rollos tabaco, 2¼ pipas vino, 24 barricas azucar, 2 balas papel, 16 bolsas fariña, 12 id. arroz, 1 petaca tabaco, 18 ollas fierro, 1 cajon efectos, 18 bolsas harina, 1 cuarterola vinagre, 100 fanegas cal, 6 bolsas mani; por el patron.

Goleta n. Jóven Ramona, de 30 tns., p. Manuel Perdomo, para Santa Fé, con 50 damajuanas caña, 30 barricas azucar, 10 rollos tabaco, 12 cajones fideos, 1 canasto loza, 20 botijuelas aceite, 2 cajones efectos, 2 fardos géneros, 1 pieza bayeta, 4 bolsas arroz, 1 cuarterola vino, 3 barrilitos aceitunas, 1 quintal bacalao, 2 docenas ollas, 1 idem jarros; por el patron.

Bergantin prusiano Graf von Arnim, de 340 tns., cpn. Eduardo Kresse, para Amberes, con 13,902 cueros vacunos secos, 763 idem idem salados; por Zimmermann y Ca.

Bergantin brasilero Mafrá, de 270 tns., cpn. José J. Diaz da Praseres, para el Brasil, con 3,360 quintales carne salada; por Meirelles.

Son nacionales 5
Yd. extrangeros 2
Total.... 7

Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONGREGACION DEL SEÑOR S. JOSE Y ANIMAS DEL CAMPO SANTO.

El Lunes 2 de Diciembre celebra dicha Congregacion, en la Yglesia parroquial de S. Pedro Telmo, la aniversario general por sus hermanos difuntos; se ruega encarecidamente á todos los que pertenecen á dicha Congregacion su puntual asistencia. Se dará principio á las 9 de la mañana.

Habrá sermon fúnebre.

Aviso.

Se ofrece de ama de leche una Ytaliana; darán razon en la esquina de Santa Lucia de Barracas, donde dicha Ytaliana vive, que dista muy cerca de allí. o31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente Noviembre, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situada en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y 3 leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que suscribe, á imponerse de las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
n18—6p. Mogrovejo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

Se vende una casita con cinco piezas,

tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar. o15—5p

Libros interesantes

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofía fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios de muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lagrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

AVISO.

A los Señores Comerciantes se ván á desocupar un gran salon con dos hermosas piezas mas seguidas y un depósito hermoso con puerta á la calle y otra al primer patio en la calle de Mayo núm. 26. n18—8p

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendasiones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69. o28—3p.

TINTA PARA FARDOS.

Tinta para escribir y marcar fardos de lana de superior calidad y bien negra, á cinco pesos botella grande, y por docenas, á cuarenta pesos; de igual calidad; del colegio para San Francisco última librería. n25—6p

AVISO.

El Sabado á la noche, se ha perdido un caballo escuro con silla inglesa y freno. La persona que lo entregue en la Calle Balcarce N.° 152 será bien gratificado. n26—3p.

Ynteresante á los Médicos y Cirujanos.

En el establecimiento de Farmacia y Droguería conocido por la **Botica Alemana**, en la calle S. Martin No. 30, frente la Catedral, se ha recibido un lindo surtido de instrumentos de Cirujía; al propio tiempo tiene relaciones con los mejores Fabricantes de Europa para hacer venir cuantos se le encarguen á precios módicos.

Tambien tiene el honor el dueño del mismo de participar al respetable público de esta Capital y sus provincias que ha montado el establecimiento al nivel de los de Farmacia mas grandes y surtidos de las Capitales europeas, para poder en el acto despachar cualquiera peticion del arte que se le haga como tambien Botiquines para la campaña y buques; igualmente se encontrará en el toda clase de sodas purgantes y refrescantes, limonadas y naranjadas gaseosas; idm en polvo; idem en liquido; orchata en pasta; idem de almendra; idem pura **pepa sandía**: aguas de azar: idem minerales de Vichi, de Sedliz y de Selters, recien llegadas de Alemania, todas clases de polvos para la dentadura y pasta para emplomar las muelas con perfeccion; advirtiendo que las recetas tanto de noche como de dia serán despachadas con toda exactitud y proligidad á mas de ser gratis á los muy pobres.

☞ Toda clase de efectos para los confiteros, licoristas y fábricas de refrescos por mayor y menor.

José G. Romano,
Profesor de Farmacia.
n22—14p.

Aviso.

En la calle del Perú No. 224 se alquilan unas piezas para hombre solos en la misma casa encontrarán con quien tratar. n22—3p.

DEPENDIENTE.

Se necesita un jóven para mozo de una mesa de Billar. El que tenga aptitudes, ocurra á la Plaza de Lorea núm. 17 en los corredores que miran al rio. n18—3p

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99. o14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos. Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron. Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador. Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta. n18

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850. a11—10c.

Desea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora

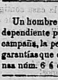

Se vende un caballo saino parejero,

hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el médico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97. o2—3p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portátiles, á cualquiera hora del dia ó de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuvas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia	15$	De noche	18
Tomando 6 targetas....	75	De noche	90
Por 30 baños al mes....	360	30 baños	425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde ncontrará al vendedor. a23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N. ° 82.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Primhra Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza por última vez á los individuos que se consideren con derecho al Patronato de una Capella.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

Habiendo sabido que D. Evaristo Villarino trataba de alquilar por contrata la casa situada entre las calles de "Suipacha" y "La Merced", bajo los números 45 por la primera, y 188, 190 y 192 por la segunda; hago presente al público, que no puede verificarlo por sí solamente y sin previo consentimiento mio. La razon és, porque dicha casa no es de su esclusiva propiedad, sino que tambien en ella tiene condominio la que subscribe; y en virtud de esto se le ha mandado dar la posesion "pro indivizo" por la Exma. Cámara de Apelaciones. Prevengo, pues, esto oportunamente, para evitar mayores complicaciones, y á fin de que la persona ó personas que se interesen por alquilar dicha casa, no puedan alegar ignorancia, pues desde ahora declaro, que no reconoceré contrata alguna por escrito hecha sin intervencion mia; y menos cualquiera anticipacion de alquileres, si ilegase á verificarse al espresado D. Evaristo Villarino.

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1850.

Maria Josefa Villarino de Romero.

n22—10p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á Da. Faustina de María, madre del finado, bajo Testamento y sin sucesion D. Manuel Silva, comparezca por sí ó por medio de apoderado, ante el Juzgado á cargo del dicho Sr. Juez, y por la oficina del escribano que subscribe, dentro del término de treinta dias, que deben correr y contarse desde esta fecha, á estar á derecho en la Testamentaría del citado finado D. Manuel Silva; pues si así no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1850.

Juan Pablo Yzarrualde.
(Escribano Público.)

n13—5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

Una finca con un hermosísimo y espacioso terreno formando ángulo de esquina á las calles del Uruguay y Temple, y queda calle de por medio con el titulado Jardin Argentino, siendo lo mas aparente tanto por su estension cuanto por su localidad para cualquier Fábrica ó Establecimiento que necesite de desahogo. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la calle del Parque núm. 129, que encontrarán con quien tratar. n13—3

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm 99.

n1—3p.

Calzado Frances.

En la botería de S. Dumas, calle San Martin No. 31, se acaba de recibir 1000 pares de botines

de charol frances à la última moda, á.........	50
500 pares de recorte de prunela y de brin, á..	40
100 pares de castor, á...................	50
100 pares de botas finas de charol, á.......	120

Por docenas se hará un rebajo.

AVISO YMPORTANTISIMO.

En la herrería calle Suipacha No. 103, donde estuvo la Velería de Roseti, se fabrican ROMANAS de una clase superior, selladas y garantidas, á precios acomodados. Allí mismo se encuentra un surtido ya hecho: igualmente se hace cualquier obra en el ramo de herrería al gusto de los compradores y á precios mas acomodados que en cualquier otra parte. Tambien hay allí una prensa para sebo ú torodestino, que se venderá en un precio mòdico.

n13—3p

EL SILABARIO ARGENTINO.

POR

D. José Antonio Wilde.

Nueva edicion con mas de 200 páginas; se vende por mayor y menor en la Librería frente al Colegio. Santa Rosa 46. o31—15p.

FUNDICION DE FIERRO,

MAQUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

Jaunet Hermanos, avisan al público que han abierto un establecimiento que por su grande extension es el único que hay en el pais; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &a., idem para sebo, idem monetarios, sacabocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

FUNDICION DE FIERRO, Ó DE CUALQUIER OTRO METAL;

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones.

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparnos en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo No. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del Ynterior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina, nos encargamos de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plano bien detallado, para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—ps.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LICEO ARGENTINO

Defensa No. 311.

Señores Padres de familias:

Es muy sensible al Director de dicho establecimiento participar á Vds no puede proseguir con los jóvenes pupilos; á causa del estado de enfermedad de su Señora, que solo siente alivio en el campo: á cuyo paterno esmero únicamente podría confiar las mas dulces esperanzas de un Padre, en el momento, que alguna exigencia le retraía del establecimiento.

Las clases de los alumnos externos estarán abiertas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y su Director permanecerá en el establecimiento hasta las tres.

Este motivo le presta la ocasion de reiterar á Vds. su inmensa gratitud.

Pedro Sanchez.

Aquien le interese!

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

j122—15p.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obeljas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D. Manuel Escuti. o29—5p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 45 calle Maypú.

n8—1m!

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ò para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á "precios bajos."

Se invita á las personas quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parta, pues está en su interés hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

nía fundada en el año de 828 por el finado D. Francisco Antonio de Escalada, como albacea del Presbítero D. Felipe San Martin de capital de dos mil pesos moneda corriente, para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la oficina al cargo del que firma a deducir sus acciones; y no verificándolo se procederá por dicho Señor Juez al nombramiento de Patrono——Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.

Victoriano Vila.
Escribano Público.

AVISO.

SE desea comprar ò arrendar un terreno para criadero de hacienda qua tenga la extension de 4 á 10 leguas y que no diste mas de 30 leguas de esta ciudad—Sud ó Norte—En la calle de Maypù número 208 se encontrará con quien trartar.

n13—10p

DINERO PRESTADO.

SE sigue prestando dinero sobre alhajas, muebles &a, calle de Cuyo núm. 52; desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde; al mismo tiempo se recuerda à los dueños de prendas empeñadas en la casa, las vengan á recoger antes de cumplirse un año de su empeño; porque de lo contrario, serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamacion alguna.

n8—6p.

DEPOSITO DE ROPA HECHA.

Calle La Merced Num. 62.

El Depósito, acaba de recibir por el último buque llegado del Havre "Universal," un surtido completo de ropa hecha y artículos para hombres y niños, toda mandada á hacer expresamente para el Depósito, cuyo pormenor es el siguientes—

Paltós, levitas y franques de paño merino, perfectamente bien hecho y á la ùltimo moda á	$ 160
Paltós y fraques de casimir de colores	" 140
Id. id. de Orleans	" 70
Id. id. de Mahon	" 50
Id. id. de id. para niños	" 40
Id. id. de brin de hilo	" 30
Ropa de Chamber, de hombre de mucho gusto	" 100
Sombreros de castor blancos con pelo muy ricos	" 100 á 120
Id. id. id sin pelo	" 75
Id. negros de felpa riquisimos	" 60 y 70
Id. de castor para niños muy adornados	" 40
Guantes de hilo de Escocia	" 10
Id. de cabriti la surtidos	" 15
Corbatas de raso cuadradas de gusto	" 25
Id de percal lindas, surtidas	" 15
Corbatines de resorte	" 20
Camisas blancas con pechera de hilo	" 30
Gorras de paño para hombres y niños	" 10 á 20
Id. de género y de paja	" 5 á 10
Látigos y chicotes	5, 10, 15 y 20
Bastones de mucho gusto	" 10 á 20
Cuellos de hilo de diferentes hechuras	" 40
Tiradores elásticos	" 10 á 20
Cinturones de charol y de goma	" 5 á 10

Un lindo y variado surtido de brines de hilo para pantalones, cotonías y peques de chaleco, idem de seda de mucho gusto, casimires de colores, idem negros, paños negros y de colores, paños merinos, rasos negros y punzóes, medias de algodon, camisetas y calzoncillos, y varios otros articulos que se venderán á precios muy moderados; al mismo tiempo se advierte al público que no se pide mas que un solo precio

---

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guard a nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre. Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrones Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslanlandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Monte quieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Persiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas y etdiars.e 9 —10p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Ytroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12— 4.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.